
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A47412333]

Denominación Social:

[**EBRO FOODS, S.A.**]

Domicilio social:

[PASEO DE LA CASTELLANA, 20 - 3ª PLANTA. 28046 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/12/2002	92.319.235,00	153.865.392	153.865.392

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	0,00	5,64	0,00	0,00	5,64
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	0,00	11,73	0,00	0,00	11,73
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	14,52	0,00	0,00	0,00	14,52
CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	11,73	0,00	0,00	0,00	11,73
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	10,36	0,00	0,00	0,00	10,36
MENDIBEA 2002, S.L.	5,64	0,00	0,00	0,00	5,64
EMPRESAS COMERCIALES E	7,89	0,00	0,00	0,00	7,89

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.					
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	8,59	0,00	0,00	0,00	8,59
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
ARTEMIS INVESTMENT MANAGEMENT, LLP	0,00	3,53	0,00	0,00	3,53
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	0,00	10,36	0,00	0,00	10,36

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	MENDIBEA 2002, S.L.	5,64	0,00	5,64
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	11,73	0,00	11,73
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	10,36	0,00	10,36

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

No ha habido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el ejercicio 2025.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	0,01	0,13	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	0,04	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						5,83	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	MAHOGANYSEPPL, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	BEACHLAKE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	0,13	0,00	0,13	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	68,92
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Societaria	Sociedad Anónima Damm tiene una participación directa del 99,99% en Corporación Económica Delta, S.A.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	Societaria	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales tiene una participación directa del 91,96% en Alimentos y Aceites, S.A.
GRUPO TRADIFÍN, S.L., HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Societaria	Grupo Tradifín, S.L. y Hercalanz Investing Group, S.L. tienen una participación directa, cada uno de ellos, del 50% en Instituto Hispánico del Arroz, S.A., sociedad en la que ambos ocupan el cargo de Consejero Delegado

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	Comercial	A lo largo del ejercicio 2025, Herba Ricemills, S.L.U. (filial del Grupo Ebro Foods) ha realizado con filiales del accionista significativo Sociedad Anónima Damm distintas operaciones de naturaleza comercial de venta de arroces y subproductos de arroz en condiciones y precio de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.2 del presente Informe.
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Comercial	A lo largo del ejercicio 2025, diversas filiales del Grupo Ebro Foods han realizado con el accionista significativo Grupo Tradifín, S.L. y sus partes relacionadas distintas operaciones de naturaleza comercial (principalmente de compra y venta de arroz) en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.2 del presente Informe así como las observaciones consignadas al respecto en dicho apartado.
GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Contractual	A lo largo del ejercicio 2025, diversas filiales del Grupo Ebro Foods han realizado con el accionista significativo Grupo Tradifín, S.L. y sus partes relacionadas, distintas operaciones de naturaleza contractual (principalmente de prestación y recepción de servicios) en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.2 del presente Informe así como las observaciones consignadas al respecto en dicho apartado.
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Comercial	A lo largo del ejercicio 2025, diversas filiales del Grupo Ebro Foods han realizado con el accionista significativo Hercaliansz Investing Group, S.L. y sus partes relacionadas, distintas operaciones de naturaleza comercial (principalmente de compra y venta de

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		arroz) en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.2 del presente Informe así como las observaciones consignadas al respecto en dicho apartado.
HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Contractual	A lo largo del ejercicio 2025, diversas filiales del Grupo Ebro Foods han realizado con el accionista significativo Hercalians Investing Group, S.L. y sus partes relacionadas, distintas operaciones de naturaleza contractual (principalmente de prestación y recepción de servicios) en condiciones y precios de mercado. Véase a este respecto la información sobre operaciones vinculadas consignada en el apartado D.2 del presente Informe así como las observaciones consignadas al respecto en dicho apartado

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	Relación societaria. Don Demetrio Carceller Arce es Consejero dominical de Corporación Económica Delta, S.A., sociedad participada directamente por Sociedad Anónima Damm en un 99,99%. El Sr. Carceller Arce tiene una participación indirecta en Corporación Económica

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Delta, S.A. a través de Sociedad Anónima Damm, sociedad en la que tiene una participación directa del 0,06% e indirecta del 5% a través de Beachlake Inversiones Mobiliarias, S.L. En Corporación Económica Delta, S.A. y en Sociedad Anónima Damm es el representante persona física del Consejero y Presidente del Consejo de Administración, Beachlake Inversiones Mobiliarias, S.L. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DOÑA ALEJANDRA OLARRA ICAZA	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Relación laboral. Doña Alejandra Olarra Icaza es Consejera dominical del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A. de la que es empleada. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	Relación societaria. Don Javier Gómez-Trenor Vergés es Consejero dominical del accionista significativo Empresas Comerciales e Industriales, S.L., sociedad en la que tiene una participación indirecta del 12,49% a través de Inversiones Caspatró, S.L. El Sr. Gómez-Trenor Vergés es el representante persona física del Consejero y Presidente del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., Cultivos Valencia,

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			S.L., y ocupa otros cargos en algunas sociedades relacionadas con Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Relación societaria. Doña Blanca Hernández Rodríguez es Consejero dominical del accionista significativo Grupo Tradifín, S.L., sociedad en la que tiene una participación directa del 33,33% y ocupa el cargo de Consejera Delegada. Asimismo, ocupa otros cargos en los órganos de administración de sociedades relacionadas con Grupo Tradifín, S.L. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Relación societaria. Don Antonio Hernández Callejas tiene una participación directa del 28,67% en el accionista significativo Hercalianz Investing Group, S.L. No ocupa ningún cargo en esa sociedad.
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Relación societaria. Don Félix Hernández Callejas es Consejero a propuesta del accionista significativo Hercalianz Investing Group, S.L., sociedad en la que tiene una participación directa del 28,67%. No ocupa ningún cargo en esa sociedad pero sí en los órganos de administración de sociedades relacionadas

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			con ella. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	Relación societaria. Doña María Carceller Arce es Consejera dominical de Corporación Económica Delta, S.A., sociedad participada directamente por Sociedad Anónima Damm en un 99,99%. La Sra. Carceller Arce tiene una participación directa del 0,05% en Sociedad Anónima Damm y es la persona física representante del Consejero Seegrund, B.V. en el Consejo de Administración de Corporación Económica Delta, S.A. y en el de Sociedad Anónima Damm. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	MENDIBEA 2002, S.L.	MENDIBEA 2002, S.L.	Relación societaria. Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real es Consejero dominical y accionista significativo a través de Mendibea 2002, S.L., sociedad titular directo de la participación significativa indirecta que el Sr. Comenge Sánchez-Real tiene en Ebro Foods, S.A. El Sr. Comenge Sánchez-Real tiene una participación directa del 73% en Mendibea2002, S.L., sociedad en la que ocupa el cargo de Administrador Único. Asimismo, el Sr. Comenge Sánchez-Real mantiene relaciones de naturaleza societaria

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			con alguna sociedad relacionada con Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DON JORDI XUCLÀ COSTA	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Don Jordi Xuclà Costa es Consejero dominical del accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A., sociedad participada directamente por Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en un 91,96%. El Sr. Xuclà Costa no mantiene ninguna relación relevante con Alimentos y Aceites, S.A. ni con Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Relación laboral. Don Javier Fernández Alonso es Consejero dominical del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A., de la que es empleado. Ocupa el cargo de Director General en esa sociedad y otros cargos en los órganos de administración de otras sociedades del Grupo de Corporación Financiera Alba, S.A. Véase el apartado C.1.11 del presente Informe.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Durante 2025 no ha habido variaciones significativa en la autocartera de la Sociedad.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2025 acordó autorizar al Consejo de Administración, con facultades para subdelegar, para la adquisición derivativa de acciones propias, y a las sociedades del Grupo Ebro para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello con el límite del 10% del capital suscrito, por el plazo de 5 años a contar desde la fecha de celebración de la Junta y por el contravalor mínimo y máximo, respectivamente, del valor nominal y valor de cotización en el momento de la adquisición.

En virtud de este acuerdo el Consejo de Administración está autorizado para (i) directamente o por delegación, adquirir acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas, entregarlas a los trabajadores de la Sociedad o de su Grupo o, en su caso, proponer a la Junta General de accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones antedichas; y (ii) para reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Por otra parte, la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2021 acordó (i) delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, durante el plazo de 5 años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta; y (ii) delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con limitación en este caso de la facultad de ampliar capital hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo previsto en el citado artículo legal.

Los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas el 11 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2021 recogidos en el presente apartado permanecen vigentes al no haber sido revocados.

Existe la previsión de que el Consejo de Administración de la Sociedad proponga a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebre en este año 2026, el acuerdo de delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, durante el plazo de 5 años, y de excluir el derecho de adquisición preferente, en cuyo caso quedaría sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General el 30 de junio de 2021 que se recoge en el presente apartado.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	27,56

Véase la tercera nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☐ Sí
☒ No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☐ Sí
☒ No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

☐ Sí
☒ No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Ebro Foods, S.A. no tiene establecido ningún requisito para la modificación de Estatutos Sociales distinto de los legalmente establecidos por la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
29/06/2022	14,64	56,01	0,03	10,78	81,46
De los que Capital flotante	0,09	12,94	0,03	0,42	13,48
06/06/2023	14,85	57,27	0,04	10,89	83,05
De los que Capital flotante	0,13	13,97	0,04	0,53	14,67
05/06/2024	42,68	27,69	0,08	10,98	81,43
De los que Capital flotante	0,06	11,67	0,08	0,62	12,43
11/06/2025	33,98	38,10	0,11	11,18	83,37
De los que Capital flotante	0,13	12,18	0,11	0,82	13,24

En 2025 la Junta General Ordinaria de accionista se celebró de forma mixta (presencial y telemáticamente). Así, el Consejo de Administración acordó habilitar, junto con la asistencia presencial y la posibilidad de emitir el voto o la representación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la reunión, la asistencia telemática a la Junta General, permitiendo a aquellos accionistas (y a sus representantes) asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y el anuncio de convocatoria.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La Web corporativa de Ebro Foods, <http://www.ebrofoods.es/>, se constituye como un vehículo de información continuada y actualizada para los accionistas, inversores y mercados en general.

En este sentido, en la página de inicio se incluye un apartado específico bajo la denominación de "Accionistas e Inversores", que incluye la totalidad de la información exigible conforme a la normativa aplicable.

En dicho apartado se recoge, conforme a la normativa vigente, el capítulo o sección de "Gobierno Corporativo", cuya dirección es <https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-de-la-junta-general-de-accionistas/>. Dentro del mismo, está disponible toda la información que la Sociedad pone a disposición de los accionistas con motivo de las Juntas Generales de accionistas, concretamente en las siguientes urls:

- Ejercicio del derecho de información en la Junta General de Accionistas:
<https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas-ejercicio-del-derecho-de-informacion/>

- Junta General de Accionistas: acreditación y derecho de asistencia, voto y delegación
<https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-de-la-junta-general-de-accionistas/>

- Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de junio de 2025
<https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-ordinaria-de-accionistas-2025-junio/>

- Juntas Generales de Accionistas anteriores
<https://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas-de-anos-anteriores/>

Asimismo, en la medida en que la Junta General Ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio 2025 se celebró de forma mixta (telemática y presencial), la Sociedad habilitó en la web corporativa el correspondiente enlace a la retransmisión en directo y en abierto de dicha Junta. El enlace a la retransmisión en directo de la Junta Ordinaria se mantuvo activo en la web durante el tiempo de celebración de la misma.

La sección de "Gobierno Corporativo" se estructura en los siguientes epígrafes:

- Reglamento de la Junta General de Accionistas
- Junta General de Accionistas: ejercicio del derecho de información
- Junta General de Accionistas: acreditación y derecho de asistencia, voto y delegación
- Junta General Ordinaria de Accionistas junio 2025, referido a la última Junta General de Accionistas celebrada, ya sea ordinaria o extraordinaria
- Juntas Generales de Accionistas anteriores
- Consejo de Administración
- Reglamento del Consejo de Administración
- Remuneraciones de los Consejeros
- Comisiones del Consejo
- Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores

Los contenidos de esta sección se presentan estructurados y jerarquizados bajo un título conciso y explicativo, con objeto de permitir un acceso rápido y directo a cada uno de ellos y de acuerdo a las disposiciones legales, a dos pasos (clicks) de la página principal.

Todos estos epígrafes han sido diseñados y elaborados bajo el criterio de fácil acceso a fin de lograr una rápida localización y descarga de la información.

La web corporativa ofrece la información íntegra de esta sección en castellano e inglés.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7
Número de consejeros fijado por la junta	14

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO		Independiente	CONSEJERO	25/01/2017	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE		Dominical	VICEPRESIDENTE	01/06/2010	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		Dominical	CONSEJERO	27/11/2024	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA		Independiente	CONSEJERO	31/01/2024	31/01/2024	COOPTACION
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS		Ejecutivo	PRESIDENTE	24/01/2002	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS		Ejecutivo	CONSEJERO	27/11/2024	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE		Dominical	CONSEJERO	21/03/2018	11/06/2025	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	27/07/2016	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL		Dominical	CONSEJERO	29/05/2012	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORDI XUCLÀ COSTA		Dominical	CONSEJERO	30/03/2022	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO		Dominical	CONSEJERO	29/07/2020	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA		Independiente	CONSEJERO	30/04/2025	30/04/2025	COOPTACION
DOÑA ALEJANDRA OLARRA ICAZA		Dominical	CONSEJERO	11/06/2025	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS		Dominical	CONSEJERO	11/06/2025	11/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

14

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON MARC THOMAS MURTRA MILLAR	Independiente	06/06/2023	27/01/2025	Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.	SI
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Dominical	16/12/2020	11/06/2025	---	NO
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	Dominical	16/12/2020	11/06/2025	---	NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

D. Marc T. Murtra Millar presentó su renuncia como Consejero (y en consecuencia como miembro de la Comisión Ejecutiva y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad) mediante escrito de fecha 23 de enero de 2025, con efectos 27 de enero de 2025, por motivos profesionales como consecuencia exclusivamente de sus responsabilidades profesionales (de notoriedad pública) asumidas por él en enero de 2025. El Sr. Murtra Millar informó a todos los Consejeros de su renuncia y de los motivos de la misma en la reunión del Consejo de Administración de 28 de enero de 2025 en la que se tomó razón de su renuncia.

Véase en la primera nota aclaratoria del apartado H del presente Informe las variaciones habidas en el Consejo de Administración y Comisiones durante 2025.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Presidente Ejecutivo	Nacido en Tudela (Navarra). Es licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Sevilla y diplomado en Derecho. Comenzó su carrera profesional en el año 1979 en Arrocerías Herba, empresa arrocerera fundada por la familia Hernández. En el año 2002 fue nombrado Consejero, Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro Foods,S.A. y desde entonces ha sido una figura clave en el proceso de transformación y expansión internacional de Ebro. En 2004 fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad y en 2005 pasó a ser el Presidente ejecutivo del Grupo Ebro. Bajo su presidencia el Grupo

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Ebro se ha situado como número uno del mundo en el sector del arroz y segundo fabricante mundial de pasta y se ha posicionado en más de 70 países de Europa, América, África y Asia, con un portfolio de más de 70 marcas. A lo largo de su carrera profesional ha sido reconocido con diferentes premios y galardones, como el Premio Tiepolo al éxito empresarial italiano y español, el Premio al Mecenazgo Empresarial de la Universidad de Sevilla, los Premios Empresariales "Dinero", a la mejor gestión empresarial, Oficial de la Orden Nacional del Mérito de la República de Francia, Premio del Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) a la Trayectoria Empresarial de Excelencia, Medalla de oro de la ciudad de Sevilla, Premio Grupo Joly a la Innovación Agroalimentaria y Premio Manuel Clavero. Habla inglés, francés e italiano.
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	Vocal	Nacido en Tudela (Navarra). Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla. Con amplia experiencia en el negocio del arroz y de la alimentación en general, ha venido ocupado varios cargos directivos y de administración en empresas arroceras. Durante 20 años ha sido Director General de Arrocerías Herba, S.A. Actualmente es Consejero de Magallanes Value Investors, S.A., SGIC y Administrador en empresas arroceras como Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Herculanz Investing Group, S.L. Dentro del Grupo Ebro Foods es Director General de Herba Ricemills, S.L.U. y, Consejero y Administrador en otras filiales del Grupo, entre ellas de Pastificio Lucio Garofalo, S.pA.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	14,29

En cuanto a la categorización como Consejero ejecutivo de don Félix Hernández Callejas se hace constar que este Consejero:

- (i) no tiene atribuidas funciones ejecutivas ni de dirección en Ebro Foods, S.A. y, por tanto, no percibe remuneración alguna por ese concepto;
- (ii) ha sido categorizado como Consejero ejecutivo en atención a su condición de directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. (en concreto, de Herba Ricemills, S.L.U.) y Consejero y Administrador en otras filiales del Grupo; y
- (iii) ocupa el cargo de Consejero a propuesta del accionista significativo Herculanz Investing Group, S.L. Véase en el apartado C.1.2 del presente Informe las variaciones habidas el 27 de noviembre de 2024 en el Consejo de Administración, relativas a Herculanz Investing Group, S.L. y don Félix Hernández Callejas.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Nacido en Madrid. Es licenciado en Ciencias Empresariales en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) de la Universidad Complutense de Madrid. Posteriormente cursó un MBA en la Duke University (Fuqua School of Business), Escuela de Negocios americana de la cual forma parte del Board of Visitors. Es Presidente ejecutivo de Sociedad Anónima Damm y de DISA Corporación Petrolífera, S.A. También es Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Sacyr, S.A. Es miembro del Consejo Asesor de CUNEF. Preside el Patronato de la Fundación Damm y es miembro del patronato de la Fundación Disa, Fundación Estrella de Levante y Fundación SERES (Fundación Sociedad y Empresa Responsable).
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Nacida en Sevilla. Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, en Humanidades por la Universidad Europea de Madrid y máster en Finanzas por CUNEF. Amplia experiencia en el sector financiero. Es fundadora y Presidenta de Magallanes Value Investors, S.A., S.G.I.I.C., gestora independiente de fondos de inversión con filosofía value que promueve características ESG, es firmante de los principios PRI de Naciones Unidas y todos sus fondos son artículos 8 y 9. Es fundadora y Presidenta de Techo Hogar Socimi, empresa social innovadora que nace para contribuir a acabar con el sinhogarismo, y Consejera de PharmaMar, S.A. Es miembro del Patronato de Proyecto Hombre, de COF Virgen de los Reyes y de Fundación Capacis, y Presidenta de la Fundación Ebro Foods.
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	Nacida en Madrid. Es licenciada en Ciencias Empresariales por la European Business School, especialista en marketing y negocios internacionales y cuenta con un Programa Postgrado IESE (PDD-C). Cuenta con más de 30 años experiencia profesional en empresas nacionales e internacionales de bebidas y alimentación. Es miembro del consejo asesor de Alimentación y Bebidas de IESE Business School, del consejo asesor de la Fundación A la Par y Patrona Honorífica de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid. Desde enero de 2012 es Consejera Delegada de Grupo Rodilla, donde ha sido reconocida en numerosas ocasiones por su trayectoria profesional y gestión empresarial. Antes de incorporarse al Grupo Rodilla, ocupó diferentes puestos de dirección en Pepsico y McDonald's, con premios como el President Award. Es bilingüe en alemán y habla inglés.
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	Nacido en San Sebastián. Es Economista y graduado en Banca Internacional. Con amplia experiencia en la administración y gestión empresarial de sociedades pertenecientes a diversos sectores de la economía española como el financiero, de seguros, bebidas y energías

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		renovables. Ha desempeñado puestos directivos y de administración en distintas entidades financieras y de seguros, tales como Banco Hispano Americano, Mutua Madrileña y Axa Winterthur, entre otras. Es Presidente de Ball Beverage Packaging Iberica S.L. y Consejero de ENCE Energía y Celulosa, S.A., CVNE, S.A. (Compañía Vinícola Nacional de España), Dosval, Olive Partners, S.A., y Coca-Cola European Partners.
DON JORDI XUCLÀ COSTA	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	Nacido en Olot (Girona). Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Girona, Doctor en Comunicación y Relaciones Internacionales por la Universidad Ramon Llull y Máster en Defensa Nacional (CESEDEN), entre otros títulos. Jurista y consultor en Relaciones Internacionales, ha sido profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Gerona y Universidad de Barcelona. También ha sido Senador electo por Girona, CiU (2000- 2004, VII Legislatura) y Diputado, Congreso de los Diputados (2004-2019), miembro de la Asamblea Parlamentaria tanto de la Unión Europea Occidental (2008-2011), de la OTAN (2008-2011), de la Unión por el Mediterráneo (2004-2008) como del Consejo de Europa (2008-2019). Ha sido miembro del comité de elección de jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2013-2019). Actualmente es profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Ramón Llull. Miembro del Consejo Asesor de LLYC y miembro del Consejo de Administración de RENFE Mercancías del que ha sido Presidente del Consejo de Auditoría y Control. Es Patrono de la Fundación Josep Pla. Desde octubre de 2023 es Vicepresidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo. Le ha sido otorgada, entre otras distinciones, la Encomienda al Mérito Civil.
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Nacido en Bilbao. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas con Matrícula de Honor por la Universidad de Deusto, especialidad en Finanzas. En el año 2000, inició su carrera profesional en banca de inversión y fusiones y adquisiciones en Goldman Sachs en Londres y en 2002 se unió a ABN AMRO en Madrid. En 2006, se incorporó al Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A. siendo nombrado Subdirector de Inversiones en 2007, Director de Inversiones en 2012 y Director General en 2020, cargo que ocupa en la actualidad. Actualmente es, en representación de Corporación Financiera Alba, S.A., miembro del Consejo de Administración de Ebro Foods, CIE Automotive, Viscofan y Nord Anglia Education. Adicionalmente, es Consejero en el vehículo de capital riesgo del Grupo Alba y miembro del Comité de Inversiones de dos fondos gestionados por Artá Capital. Ha sido Consejero, entre otras,

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de Acerinox, ACS, Dragados, ACS Servicios y Concesiones, Euskaltel, Parques Reunidos y Clínica Baviera.
DOÑA ALEJANDRA OLARRA ICAZA	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Nacida en Bilbao. Es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid (ICAI-ICADE). Con amplia experiencia en el sector de la banca de inversión, cuenta con una sólida experiencia internacional en fusiones y adquisiciones y transacciones de mercados de capitales en todos los sectores. En 2020, se incorporó al Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A.
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L.	Nacido en Barcelona. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Con dilatada experiencia en el sector empresarial, ha ocupado cargos ejecutivos y de administrador en empresas del sector bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos. Actualmente es representante persona física de la sociedad que ostenta la presidencia del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., representante persona física de la sociedad que ostenta la Vicepresidencia del Consejo de Olive Partners S.A., Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Caspatró, S.L. y ocupa cargos de administrador en diversas sociedades dedicadas a la actividad de inversión financiera, inmobiliaria y agrícola.

Número total de consejeros dominicales	8
% sobre el total del consejo	57,14

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	Nacida en Madrid. Es Doctora en Ciencia Política, Sociología y Antropología Social por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster en Ciencias Sociales por el Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones. Es fundadora y CEO de 40dB, consultora de investigación social y de mercado, y forma parte del Consejo científico del Real Instituto Elcano. Con más de 25 años de experiencia en el estudio del consumidor y de la sociedad. Con experiencia nacional e internacional, ha dirigido proyectos en Europa y Latam y numerosas investigaciones sobre el impacto social de la ESG, la crisis climática, las nuevas tecnologías y las inteligencias artificiales, entre otras. Con una visión holística de los ciudadanos y consumidores, ha trabajado para el sector de gran consumo, alimentación y bebidas, retail, entretenimiento, medios de comunicación, telecomunicaciones, energía, banca, seguros, ONGs y universidades Es autora

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	de “La sociedad que seremos” (Planeta, 2017) y de varias publicaciones académicas y participa en actividades docentes puntuales en el ámbito de la universidad. Ha sido Presidenta del CIS (2008-2010) y es miembro del Consejo Asesor de la Asociación Española de Fundaciones, del Consejo Científico del Real Instituto Elcano y del Consejo Asesor de Asuntos Económicos del Ministro de Economía, Comercio y Empresa de España. Ha recibido varios reconocimientos y premios. En 2011, fue elegida por la Revista Tiempo entre las 100 Mujeres Líderes y ha sido Top 100 Mujeres Líderes en España en la categoría de pensadoras y expertas en 2016, 2017 y 2018 (actualmente, honoraria). En 2019, recibió el Premio Europeo a la Mujer Emprendedora de la Asociación Europea de Economía y Competitividad.
DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA	Nacida en Sevilla. Es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla, Máster en Gestión de Carteras por el Options&Futures Institute IEB y Women Angels de IESE. Participa anualmente en cursos de formación en materia ESG impartidos por IDD Consultoría. Con más de 20 años de experiencia nacional e internacional en el sector financiero, relaciones con inversores, operaciones corporativas e inmobiliarias y gestión patrimonial. Ha trabajado en JP Morgan Investment Banking, Banco BPM y A&G Banca Privada. Ha colaborado con el FEI (Fondo Europeo de Inversiones). Ha sido miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativa de la RTVA. Bilingüe en inglés e italiano.
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	Nacida en Lleida. Es Licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona, MAJ por el IE Business School y doctorando en el área de Ciencias de la Comunicación en diciembre de 2011. Trabajó durante diez años en el departamento mercantil del Bufete Jose Mario Armero compaginando este ejercicio profesional con su actividad docente, como profesora de Seguridad en el Trafico Jurídico y profesora de Negociación en el IE Business School. Está al frente del Centro de Negociación y Mediación del IE Business School donde imparte la asignatura de Negociación y Mediación en todos los programas Máster y Executive Education. Es autora y directora y coordinadora de muchos libros sobre negociación y mediación: “Negociar para CON-vencer” (McGraw Hill, 2004), autora del capítulo III “La Negociación” en el manual “Sistemas de Solución Extrajudicial de Conflictos” (Cerasa, 2006), autora del capítulo III “El impacto del diálogo entre accionistas en la reputación corporativa y la confianza” (Centro de Gobierno Corporativo IE Business School 2010), “Negociar para CON-seguir” (Pearson, 2011), “El Negociador efectivo: comunicación persuasiva con técnicas de mindfulness” (LID, 2017), autora del capítulo 15 “De la cultura del litigio a la cultura del acuerdo” (Francis Lefebvre, 2024). Es Patrona de la Fundación “Contigo Contra el cáncer de la mujer” y miembro del Consejo Asesor de la fundación “Quiero Trabajo” y de la asociación “Más cultura del Acuerdo”.
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	Nacida en Barcelona. Es licenciada en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra, es Jurista de formación y de ejercicio, tanto docente como profesional. Ha sido Profesora de derecho constitucional y derecho administrativo en la Universidad Pompeu Fabra durante más de 20 años. En el ámbito de las instituciones públicas, ha sido Diputada a Cortes, Ministra de Política Territorial y Función Pública y Presidenta del Congreso de los Diputados. Cuenta con una amplia experiencia en la colaboración público-privada y un conocimiento profundo de la responsabilidad social empresarial. Impulsó la adopción del primer Plan de Igualdad del Congreso de los Diputados y de sus criterios de implantación, seguimiento y evaluación. Actualmente es consejera independiente de SATELIO IOT SERVICES, miembro del Patronato de las Fundaciones Ortega-Marañón, Museo Picasso, Alternativas y de la Fundación Ship2b desde

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	las que trabaja para avanzar hacia modelos de nuestra sociedad más sostenibles e impulsar la "Economía de Impacto" como un modelo económico en el que lo prioritario no es solo buscar la rentabilidad económica, sino también su impacto social y medioambiental.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	28,57

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	N/A	N/A
DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA	N/A	N/A
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	N/A	N/A
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	3	3	3	3	37,50	37,50	37,50	37,50
Independientes	4	3	2	2	100,00	75,00	50,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	7	6	5	5	50,00	42,86	35,71	35,71

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Ebro Foods, S.A. tiene implantada una Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración cuyo alcance se extiende tanto a los supuestos de nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros por la Junta General de accionistas, como a los nombramientos por el procedimiento de cooptación que realice el propio Consejo de Administración.

De conformidad con dicha Política, todas las propuestas de selección de candidatos han de estar fundamentadas en un análisis previo de las necesidades del propio Consejo, cuyo resultado se recogerá en el correspondiente informe justificativo de la Comisión de Selección y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

Los objetivos fijados en la Política son los siguientes:

- Evitar en los procesos de selección cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar la discriminación por cualquier motivo de cualquiera de las personas candidatas ya sea por razón de raza, sexo, orientación/identidad sexual, edad, discapacidad, u otras circunstancias análogas.
- A igualdad de condiciones, optar por la persona candidata cuyo sexo tenga, en ese momento, menor representación en el Consejo.
- Favorecer la diversidad en la composición del Consejo y de sus Comisiones, con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, favoreciendo, entre otros aspectos, la diversidad de conocimientos, formación y experiencia profesionales, y sin que los procedimientos de selección adolezcan de sesgos de discriminación por razón de edad, discapacidad u otras circunstancias.
- con el fin de promover el equilibrio de género, fomentar la presencia de un número significativo de directivas en el equipo directivo, sin perjuicio de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben presidir todos los procesos de selección de personal de la Sociedad y su Grupo.

Para la consecución de estos objetivos fijados en la Política, la Sociedad, en cada nombramiento de Consejeros, tiene establecidas las siguientes medidas:

- análisis previo de la composición del Consejo de Administración en aspectos relativos a la categorización de Consejeros, presencia del sexo menos representado, competencias, conocimientos y experiencias de los Consejeros que ya forman parte del Consejo, así como de las competencias requeridas en el Consejo de Administración;
- análisis de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios aplicables tanto a la categorización como Consejero del candidato como al procedimiento de su nombramiento; y
- verificación de que la persona candidata (i) reúne las condiciones de honorabilidad, idoneidad, reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional establecidas en la Política, (ii) tiene las competencias y capacidades necesarias, la cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención de las necesidades del Consejo, y (iii) tiene la disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función.

La versión vigente de esta Política fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, del 17 de diciembre de 2025, y su contenido está adaptado a la redacción del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital aun cuando dicho artículo no entrará en vigor hasta el 30 de junio de 2027 para las sociedades cotizadas no incluidas en el IBEX-35.

La aplicación de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, así como el correcto seguimiento de las medidas indicadas anteriormente, han permitido a Ebro Foods, S.A. contar con un Consejo de Administración plural y diverso en cuanto al sexo, edad, conocimientos, experiencias y perfiles profesionales de sus miembros.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

En cuanto a los procedimientos de selección de Consejeros, si bien la Comisión de Selección y Retribuciones no ha adoptado medidas concretas al efecto, de conformidad con las medidas sobre diversidad de género y los principios de no discriminación e igualdad de trato que aplica la Sociedad en materia de selección de candidatos a Consejero, en la composición del Consejo (i) se busca siempre la diversidad de conocimientos, experiencia y género en el Consejo; y (ii) en igualdad de condiciones, se opta por el candidato cuyo sexo tenga, en ese momento, menor representación en el Consejo.

El principal criterio que sigue la Sociedad en esta materia es que el proceso de selección evite cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar la discriminación por cualquier motivo de cualquiera de los candidatos, sin perjuicio de que debe recuperarse el objetivo fijado en la Política de Selección de Candidatos y Diversidad en la composición del Consejo de que el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad suponga, al menos, el 40% del total de miembros de dicho órgano. En cuanto a la evolución y situación actual de la presencia femenina en el Consejo de Administración de la Sociedad, véase la segunda nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

Por su parte, el Código de Conducta del Grupo Ebro Foods, promueve y defiende el principio de igualdad de trato y oportunidades para todos los profesionales, independientemente de su género u orientación o sexual, siendo éste un principio inspirador de las políticas de Recursos Humanos que se aplica tanto a la contratación como a la formación, las oportunidades de carrera, los niveles salariales y todos los demás aspectos de la relación entre la Sociedad y sus profesionales de cualquier categoría, incluida la alta dirección.

Las actuaciones que realiza la Sociedad relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de todos sus profesionales (ya sean directivos o no, hombres o mujeres) están basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

No existe pues ningún tipo de discriminación positiva ni negativa en los procedimientos que sigue la Sociedad a la hora de seleccionar y contratar a su personal directivo, por lo que no resulta necesario la implantación de ninguna medida que fomente la contratación de mujeres para puestos de dirección.

Téngase en cuenta que la Sociedad considera como "directivos" tanto al Chief Operating Officer (COO) del Grupo Ebro, principal directivo del Grupo Ebro después del Presidente Ejecutivo, como a los responsables de las principales unidades departamentales de Ebro Foods, S.A., con independencia de que su relación laboral sea o no de "alta dirección".

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Durante el año 2025, cuando se han planteado tanto el nombramiento por cooptación de una Consejera como su ratificación y la reelección y nombramiento de otros Consejeros por parte de la Junta General ordinaria de accionistas, la Comisión de Selección y Retribuciones, en cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad (la "Política"), ha analizado la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, presencia femenina, tamaño y diversidad de conocimientos, perfiles, así como los aspectos que se indican a continuación:

(i) Ha valorado el tamaño del Consejo de Administración, fijado en 14 miembros por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en 29 de julio de 2020.

La Comisión ha considerado que este tamaño permite dotar al Consejo de Administración de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición, así como un adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.

(ii) Ha valorado el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que "en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros."

Durante el ejercicio 2025 el número de Consejeros independientes (4) ha sido (y siguiendo) sensiblemente inferior al tercio (4,6) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que, como Ebro Foods, S.A., no son de elevada capitalización.

La conclusión de la Comisión en este punto es que hay que seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independientes hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien considera que a la hora de valorar el seguimiento de esta recomendación debe tenerse en cuenta el alto porcentaje de capital social concentrado en el Consejo de Administración (68,92% al cierre del ejercicio 2025).

(iii) Ha valorado el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que "el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros (66,67%) y el resto del capital.

A este respecto, la Comisión ha considerado como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- el alto porcentaje de capital social representando en el Consejo de Administración de aproximadamente 68% (68,73% a la fecha de cierre del ejercicio 2025);
- el elevado porcentaje del capital cautivo de la Sociedad, que alcanza aproximadamente el 72% (72,54% a la fecha de cierre de ejercicio 2025);
- el Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. (con el que mantiene la relación vinculada de naturaleza societaria descrita en el apartado A.6 del presente Informe), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y Consejero y Administrador de varias filiales del Grupo Ebro; y
- el hecho de que los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.

(iv) En cuanto a la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de la presencia femenina, la Comisión ha constatado la paridad existente entre hombre y mujeres.

(v) Ha valorado el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración en su conjunto cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Don Antonio Hernández Callejas no tiene facultades delegadas por el Consejo de Administración. El Sr. Hernández Callejas es apoderado general clase A) de la Sociedad en virtud de la escritura pública de otorgamiento de poderes autorizada por el notario don Andrés Domínguez Nafría en fecha 4 de diciembre de 2014 con el número 4.802 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, de conformidad con el régimen de inversiones y desinversiones, gastos estratégicos y operaciones societarias aprobado por el Consejo de Administración en sus reuniones de 21 de marzo de 2002 y 25 de septiembre de 2007, los siguientes actos que realice don Antonio Hernández Callejas requieren autorización previa del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva: - cuando se trate de inversiones/desinversiones o gastos estratégicos, si el ejercicio de las facultades implica la adquisición de obligaciones o compromisos económicos superiores a dos millones de euros se requiere el acuerdo previo del Consejo de Administración; y por cuantía inferior a dos millones y superior seiscientos mil euros, aprobación de la Comisión Ejecutiva; y - cuando se trate de operaciones societarias, por cuantía superior a dos millones de euros se requiere acuerdo previo del Consejo de Administración, y por cuantía inferior a seiscientos mil y superior a trescientos mil euros, comunicación a la Comisión Ejecutiva.
Comisión Ejecutiva	La Comisión Ejecutiva tiene delegadas por el Consejo de Administración todas las funciones del propio Consejo, salvo aquellas que, conforme a la Ley, sean indelegables. No obstante, de conformidad con el régimen de inversiones y desinversiones, gastos estratégicos y operaciones societarias aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 21 de marzo de 2002, las facultades

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	de la Comisión Ejecutiva en estos ámbitos están internamente limitadas hasta la cuantía de dos millones de euros por inversión/desinversión, gasto u operación societaria. Asimismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 25 de septiembre de 2007, las inversiones, gastos estratégicos u operaciones societarias que superen los seiscientos mil euros deberán ser previamente aprobados por la Comisión Ejecutiva. Véase en el apartado C.2.1 del presente Informe las funciones que estatutaria y reglamentariamente tiene atribuidas la Comisión Ejecutiva.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOGAN, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	GEOVITA FUNCTIONAL INGREDIENTS, S.R.L	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP PROPERTY, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP & SONS, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	A.W. MELLISH, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	ANGLO AUSTRALIAN RICE, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HEAP COMET, LTD.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	BERTAGNI 1882, S.P.A	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	RIVIANA FOODS, INC.	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	N&C BOOST, N.V	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	EBRO FOODS BELGIUM, N.V.	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	EBRO RICE HANDLING, NV	CONSEJERO	SI
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	S&B HERBA FOODS, LTD.	CONSEJERO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOGAN, LTD.	CONSEJERO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP & SONS, LTD.	CONSEJERO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ANGLO AUSTRALIAN RICE, LTD.	CONSEJERO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	PASTIFICIO LUCIO GAROFALO, S.P.A.	CONSEJERO	NO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	RIVIANA FOODS, INC.	CONSEJERO	NO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ESPAÑOLA DE I+D, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	YOFRES, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA TRADING, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	NUTRAMAS, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	VITASAN, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	FORMALAC, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	NURATRI, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	PRONATUR, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	NUTRIAL, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	SANTA RITA HARINAS, S.L.	PRESIDENTE	NO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	EURODAIRY, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA NUTRICIÓN, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	DOSBIO, 2010, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	DIRECTOR GENERAL	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA FOODS, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	FALLERA NUTRICIÓN, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	EBRO FOODS BELGIUM, N.V.	CONSEJERO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	RISELLA, OY	PRESIDENTE – CONSEJERO DELEGADO	SI
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	S&B HERBA FOODS, LTD.	CONSEJERO	SI

Don Antonio Hernández Callejas es Consejero de la sociedad Riso Scotti, S.p.A., entidad asociada que no pertenece al Grupo Ebro Foods, en la que Ebro Foods, S.A. tiene una participación del 40%. Se trata de una inversión asociada consolidada por puesta en equivalencia. Riso Scotti, S.p.A. es una sociedad italiana dedicada a una actividad análoga a la del objeto social de Ebro Foods, S.A. Asimismo es miembro del Patronato de la Fundación Ebro Foods.

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	40DB DATA, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DAMM INTERNATIONAL SGPS UNIPessoal LDA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	S.A. DAMM	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SACYR, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A.	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SETPPOINT EVENTS, S.A.	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	BALEAR DE CERVEZAS, S.L.	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMPañÍA INVERSORA DEL MAESTRAZGO, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	RODILLA SANCHEZ, S.L.	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUCIÓN DIRECTA INTEGRAL, S.L.	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DAMM RESTAURACIÓN, S.L.	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	BEACHLAKE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	FUNDACIÓN DAMM	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	FUNDACIÓN DISA	PATRONO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	BEACHLAKE LTD	ADMINISTRADOR UNICO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	CARTUJA AGRÍCOLA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	LAS COLINAS DEL CONTADOR, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	OLIVE PARTNERS, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	CULTIVOS CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	CULTIVOS VALENCIA, S.L.	OTROS
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	RIEGOS EL PATOR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	FRUVEGA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	DOSVAL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	CITRICULTURA PAS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	TINADAS DEL ROBLE, S.L.	OTROS
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	INVERSIONES CASPATRÓ, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS	LOS BARRANCOS Y EL HORNILLO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	PRESIDENTE
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ISLASUR, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERNÁNDEZ BARRERA SERVICIOS, S.A.	PRESIDENTE
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	PRORRÍO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	FITOPLANCTON MARINO, S.L.	CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	PESQUERÍAS ISLA MAYOR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	DEHESA NORTE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	EL COBUJÓN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	SARTENEJALES, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	LABRADOS GUADALQUIVIR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HISPAGRAINS AGRO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	AUSTRALIAN COMMODITIES, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERSOT VENTURES, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HISPAMARK REAL ESTATE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	AGROPECUARIA ISLA MAYOR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	VETA GRAINS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ACEBES NORTE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	DEHESA CASUDIS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	DEHESA GUALDAQUIVIR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	AGRICOLA MAURIÑAS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	LLANOS RICE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ORYZA AGRÍCOLA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	VETARROZ, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ENTRERRÍOS NORTE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ARRIZUR 8, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	CONDE-GUADAIRA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ZUDIRROZ, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	LIBECCIO AGRÍCOLA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	MUNDIRICE AGRO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ENTREGUADAL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	VERCELLI AGRÍCOLA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	CAMPOARROZ SUR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	RISOLAND AGRO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	RIVERCANT AGRÍCOLA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	SIROCCO AGRÍCOLA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HACIENDA LAS POMPAS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	RIVERETA 12, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HACIENDA BOCÓN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	GREENVETA 78, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ESPARRAGOSILLA 91, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	MATOCHAL SUR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	CUQUERO AGRO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	ARROZALES ISLA MENOR, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	HACIENDA GUADIAGRÁN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	ESTRELLA DE LEVANTE FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	RENTA INSULAR CANARIA, S.A. SICAV	CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DELTA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	BALEAR DE CERVEZAS, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	RODILLA SANCHEZ, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	DISTRIBUCIÓN DIRECTA INTEGRAL, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	DAMM RESTAURACIÓN, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	ARTESANÍA DE LA ALIMENTACIÓN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	HAMBURGUESA NOSTRA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	NOSTRA RESTAURACIÓN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	HAMBURGUESA NOSTRA FRANQUICIA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	EL OBRADOR DE HAMBURGUESA NOSTRA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PATRONO
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	FUNDACIÓN ALAPAR	OTROS
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	JAPAN INVESTMENT, B.V.	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA CARCELLER ARCE	IESE BUSINESS SCHOOL	OTROS
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	CVNE, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	OLIVE PARTNERS, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	ARBITRAJES E INVERSIONES, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	MENDIBEA 2002, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	GLOBOTRANS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	DOSVAL, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	BLIG 13-13, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS, LTD	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	DEYÁ CAPITAL IV, SCR, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	ATALAYA INVERSIONES, SARL SICAV RAIF	CONSEJERO
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	MINERVA EDUCATION HOLDING LIMITED	CONSEJERO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	SATELIO IOT SERVICES, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	FUNDACIÓN ALTERNATIVAS	PATRONO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	FUNDACIÓN SHIP2B	PATRONO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET GREGORIO MARAÑON	PATRONO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	FUNDACIÓN LABORATORIO DE IDEAS AVANZA	PATRONO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	PATRONO
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	FUNDACIÓN MUSEO PICASSO DE BARCELONA	PATRONO
DON JORDI XUCLÀ COSTA	RENFE MERCANCIAS S.M.E., S.A.	CONSEJERO
DON JORDI XUCLÀ COSTA	FUNDACIÓN PRIVADA BIBLIOTECA JOSEP PLA	PATRONO
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	FUNDACIÓN CONTIGO CONTRA EL CÁNCER DE LA MUJER	PATRONO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ANIMA VENTURES, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	DEHESA DE MARMOLEJA, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MAGALLANES VALUE INVESTORS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MAGALLANES VALUE INVESTORS UCITS SOCIETE DE' INVESTISSEMENT A CAPITAL VARIABLE	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PHARMA MAR, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	REAL CLUB SEVILLA GOLF, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TECHO RAICES, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE LA EMPRESA FAMILIAR	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	OPENWEALTH - CAIXABANK	OTROS
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TRADIFÍN, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FUNDACIÓN EBRO FOODS	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE LOS REYES	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FUNDACIÓN TECHO HOGAR	OTROS

Doña Mercedes Costa García está al frente del Centro de Negociación y Mediación del IE Business School. Actualmente se encuentra en excedencia.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	Conferenciante y publicación de artículos.
DON JORDI XUCLÀ COSTA	Consultor autónomo y profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Ramón Llull.
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	Empleado (Director General) de Corporación Financiera Alba, S.A.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA ALEJANDRA OLARRA ICAZA	Empleada de Corporación Financiera Alba, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre los "Deberes generales de los Consejeros", que los Consejeros "dedicarán a la Sociedad la atención y el tiempo necesarios para el eficaz y fiel cumplimiento de todos y cada uno de los deberes inherentes a su cargo, por lo que el número de otros Consejos de Administración a los que puedan pertenecer será aquél que en cada momento les permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad".

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	7.252
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

- Se hace constar que el importe bruto consignado en este apartado C.1.13 incluye:

(i) la remuneración de todos los Consejeros en su condición de tales;

(ii) la remuneración del Presidente Ejecutivo por el desarrollo de las funciones ejecutivas en la Sociedad;

(iii) las remuneraciones correspondientes a Corporación Financiera Alba, S.A. y Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en su condición de Consejeros desde el 1 de enero hasta el 11 de junio de 2025;

(iv) las remuneraciones correspondientes a doña Meritxell Batet Lamaña en su condición de Consejera desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025;

(v) las remuneraciones correspondientes a doña Alejandra Olarra Icaza y don Javier Gómez-Trenor Vergés en su condición de Consejeros desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025; y

(vi) las dietas que el Consejero ejecutivo don Félix Hernández Callejas, en su condición de Consejero de Pastificio Lucio Garofalo, S.p.A., filial del Grupo Ebro Foods, ha percibido de dicha sociedad y que ascienden, en 2025, a la cantidad bruta total de 5 miles de euros.

- Adicionalmente al importe bruto consignado en este apartado C.1.13 hay que tener en cuenta lo siguiente:

(i) durante 2025 el Presidente Ejecutivo, don Antonio Hernández Callejas, en su condición de Consejero de Riso Scotti, S.p.A. (entidad asociada que no forma parte del Grupo Ebro Foods), ha percibido de dicha sociedad la cantidad de 5 (5) miles de euros en concepto de dietas; y

(ii) durante 2025, don Félix Hernández Callejas, Consejero ejecutivo en su condición de directivo de Herba Ricemills, S.L.U., filial de Ebro Foods, S.A., ha percibido de dicha sociedad una retribución salarial, como remuneración por su relación laboral, por importe bruto total de 1.630 miles de euros, cantidad que integra las sumas correspondientes a dicho periodo en concepto de retribución fija, variable anual y variable anual diferida.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA ANA MARÍA ANTEQUERA PARDO	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y RSE
DON LUIS PEÑA PAZOS	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON PABLO ALBENDEA SOLÍS	CHIEF OPERATING OFFICER (COO)
DOÑA MARÍA JOSÉ GARRETA RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATENTES Y MARCAS
DON ALFONSO FUERTES BARRO	DIRECTOR ECONÓMICO
DON GABRIEL SOLÍS PABLOS	DIRECTOR FISCAL
DOÑA YOLANDA DE LA MORENA CEREZO	VICESECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ PATA	DIRECTORA DE PATRIMONIO
DON JESÚS DE ZABALA BAZÁN	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

Número de mujeres en la alta dirección	4
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	44,44
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.321

En relación con la información que se consigna en este apartado, entiéndase por "alta dirección" tanto al Chief Operating Officer (COO) del Grupo Ebro, principal directivo del Grupo Ebro después del Presidente Ejecutivo, como a los responsables de las principales unidades departamentales de Ebro Foods, S.A., con independencia de que su relación laboral sea o no de "alta dirección".

Asimismo, se hace constar que:

- se ha finalizado la relación laboral con dos de los directivos, uno con efectos 31 de julio de 2025 (quien, por tanto, no figura en el cuadro anterior) y otro con efectos 31 de diciembre de 2025; y
- en el importe consignado anteriormente se incluye la remuneración correspondiente a los dos directivos que causaron baja y la indemnización correspondiente a la finalización de la relación laboral de cada uno de ellos.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[☒] Sí
[☐] No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025 acordó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y aprobó un nuevo texto refundido, de conformidad con la memoria justificativa emitida al respecto por el Consejo de Administración, principalmente para su adaptación a las normas, guías y recomendaciones de buen gobierno aprobadas desde abril de 2023, así como para la mejora de su redacción y corrección de algunos errores de redacción detectados.

Las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración fueron las siguientes:

- Modificación del artículo 1 (Finalidad).
- Modificación del artículo 3 (Modificación).

- Modificación del artículo 6 (Criterios cualitativos).
- Modificación del artículo 7 (Funciones Generales).
- Modificación del artículo 8 (Competencias).
- Derogación del artículo 9 (Funciones específicas en relación con determinadas materias).
- Reenumeración del artículo 10 (Delegación de facultades por el Consejo de Administración).
- Modificación y reenumeración del artículo 11 (El Presidente del Consejo de Administración).
- Modificación y reenumeración del artículo 12 (El Vicepresidente del Consejo de Administración).
- Modificación y reenumeración del artículo 13 (El Consejero Coordinador).
- Reenumeración del artículo 14 (Consejero Delegado).
- Reenumeración del artículo 15 (El Secretario del Consejo de Administración. Vicesecretario).
- Modificación y reenumeración del artículo 16 (Funcionamiento).
- Reenumeración del artículo 17 (Reuniones del Consejo de Administración).
- Reenumeración del artículo 18 (Convocatoria).
- Reenumeración del artículo 19 (Lugar de celebración).
- Derogación del artículo 20 (Representación).
- Modificación y reenumeración del artículo 21 (Constitución, deliberación y adopción de acuerdos).
- Modificación y reenumeración del artículo 22 (Disposiciones comunes a las Comisiones internas del Consejo de Administración).
- Modificación y reenumeración del artículo 23 (Comisión Ejecutiva).
- Modificación y reenumeración del artículo 24 (Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad).
- Modificación y reenumeración del artículo 25 (Comisión de Selección y Retribuciones).
- Modificación y reenumeración del artículo 26 (Comisión de Estrategia e Inversiones).
- Reenumeración del artículo 27 (Comité de Dirección).
- Reenumeración del artículo 28 (Otros Comités).
- Reenumeración del artículo 29 (Nombramiento de Consejeros).
- Modificación y reenumeración del artículo 30 (Duración del cargo).
- Modificación y reenumeración del artículo 40 (Derecho de asesoramiento e información).
- Reenumeración del artículo 31 (Cese de los Consejeros).
- Reenumeración del artículo 32 (Deberes generales de los Consejeros).
- Reenumeración del artículo 33 (Confidencialidad).
- Reenumeración del artículo 34 (Utilización del nombre o activos sociales).
- Reenumeración del artículo 35 (Oportunidades de negocio).
- Reenumeración del artículo 36 (Desarrollo de actividades).
- Reenumeración del artículo 37 (Conflicto de interés. Operaciones Vinculadas).
- Reenumeración del artículo 38 (Deber de información del Consejero).
- Reenumeración del artículo 39 (Dispensa de obligaciones).
- Modificación y reenumeración del artículo 40 (Derecho de asesoramiento e información).

- Reenumeración del artículo 41 (Retribución del Consejero).
- Modificación de la rúbrica del Capítulo VIII.
- Modificación y reenumeración del artículo 42 (Relaciones con los accionistas y los mercados en general).
- Modificación y reenumeración del artículo 43 (Relaciones con los Auditores y los Verificadores).
- Y finalmente, modificación y reenumeración del artículo 44 (Relaciones con los directivos).

El nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de marzo de 2026 y figura publicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es y en la web corporativa de la Sociedad www.ebrofoods.es

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros están regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Existe asimismo implantada una Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración que establece, de forma concreta y verificable, los principios y criterios básicos que han de regir la selección de candidatos.

Esta Política se extiende tanto a los supuestos de nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros por la Junta General de accionistas como a los nombramientos que realice el propio Consejo de Administración.

A. Procedimiento de selección, nombramiento y reelección de Consejero.

En los procesos de selección de Consejeros se buscará siempre favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia, y género en el Consejo y se evita cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar la discriminación por cualquier motivo de cualquiera de los candidatos. A igualdad de condiciones se optará por el candidato cuyo sexo tenga, en ese momento, menor representación en el Consejo.

Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de los Consejeros de la Sociedad, dentro del mínimo (7) y máximo (15) fijado por los Estatutos Sociales, así como el nombramiento o reelección de Consejeros a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Asimismo, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de los Consejeros previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración en los términos legalmente previstos.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entiende sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realiza el Consejo de Administración, o la Comisión de Selección y Retribuciones cuando se trata del nombramiento o reelección de Consejeros independientes, han de estar fundamentadas en un análisis previo de las necesidades del propio Consejo, cuyo resultado se recoge en el correspondiente informe justificativo de la Comisión de Selección y Retribuciones que se publica al convocar la Junta General de accionistas a la que se somete la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

B. Proceso de remoción de los Consejeros.

El cese los Consejeros viene regulado en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración. A este respecto véase el apartado C.1.19 del presente Informe.

Sin perjuicio de la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros, la Junta General de accionistas es el órgano soberano para acordar el cese de los Consejeros.

Es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas sobre el cese de Consejeros.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, propondrá a la Junta General de accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentase su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en los artículos 29.2 y 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

Cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta general, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones de su dimisión o, en caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que de lo anterior se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la medida en

que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejero.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas en el sentido que se recoge en el artículo 30.5 del Reglamento del Consejo (".../... cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social y/o a los accionistas no representados en el Consejo."), si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Las medidas indicadas en los dos párrafos anteriores se extienden también al cese del Secretario del Consejo aunque no tenga la condición de Consejero.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación del Consejo de Administración y sus cargos y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2024 realizada en 2025, no ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir cambios importantes en la organización y procedimientos aplicables a las actividades que realizan.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

A. PROCESO DE EVALUACIÓN

Anualmente se realiza un proceso de autoevaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y el Presidente ejecutivo de la Sociedad.

Dicho proceso está basado en (i) un informe preparado por la Comisión de Selección y Retribuciones para su presentación al Consejo de Administración; (ii) los informes de actividades de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y la Comisión de Selección y Retribuciones realizadas en el ejercicio objeto de evaluación; y (iii) los acuerdos que el Consejo de Administración adopte a la vista de los mismos.

En la evaluación del ejercicio 2024 realizada en 2025 se ha repetido, en lo oportuno, la metodología que se explica a continuación. Esta metodología es la habitual utilizada por la Sociedad en sus evaluaciones, a excepción de la correspondiente al ejercicio 2020 realizada en 2021, en la que el consultor externo que auxilió a la Sociedad siguió un sistema diferente basado en entrevistas con los Consejeros.

- Los Consejeros cumplimentaron un cuestionario previamente aprobado por la Comisión de Selección y Retribuciones.
- Una vez cumplimentados todos los cuestionarios, los datos recabados se remitieron al Secretario de la Comisión de Selección y Retribuciones quién, tras el análisis de los mismos, elaboró un resumen anónimo de las contestaciones para que la Comisión emitiese el correspondiente Informe de Evaluación que finalmente fue presentado al Consejo de Administración.

Se hace constar que dentro del proceso de evaluación realizado en 2025 respecto del ejercicio 2024 no se consideró oportuno completar el resultado de los cuestionarios con una entrevista personal con la Consejera Coordinadora de la Sociedad, doña Mercedes Costa García, en la medida en que la Sra. Costa García, había participado de manera especialmente intensa en el proceso de evaluación al ser miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

- Tanto los cuestionarios cumplimentados por todos los Consejeros como el Informe de Evaluación quedaron archivados en la Secretaría del Consejo.

B. ÁREAS EVALUADAS

En la evaluación realizada en 2025 respecto del ejercicio 2024 se han analizado las siguientes cuestiones:

- Cuestiones relativas al Consejo de Administración en aspectos relativos a (i) la composición y diversidad, contemplando la idoneidad individual y del conjunto de los Consejeros; (ii) la organización y funcionamiento de las reuniones, convocatoria, contenido de las reuniones, actas (incluyendo aspectos tales como antelación y claridad y adecuación del orden del día); y (iii) el derecho de información del Consejero en el marco de las reuniones;
- Cuestiones relativas al desempeño de los cargos del Consejo de Presidente, Consejera Coordinadora y Secretario.

- Cuestiones generales relativas a las Comisiones dirigidas a todos los Consejeros, en aspectos relativos a (i) las Comisiones existentes para el control y seguimiento de la Sociedad; (ii) el perfil de los miembros de cada Comisión; (iii) la información que recibe el Consejo respecto de los asuntos tratados en las Comisiones; y (iv) valoración del Consejo respecto de las propuestas e informes emitidos por las Comisiones de cara a la adopción de acuerdos.
- Cuestiones específicas para cada Comisión, dirigidas exclusivamente a los Consejeros miembros de cada Comisión evaluada, en aspectos relativos a (i) la composición, contemplando el tamaño, la presencia de Consejeros independientes y la idoneidad individual y del conjunto de los miembros de cada Comisión; (ii) la organización y funcionamiento, convocatoria, actas, desarrollo de las reuniones, y (iii) las funciones de cada Comisión y su relación con el Consejo de Administración. En el caso de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, se evalúa, además, la información facilitada a dicha Comisión por el Comité de Riesgos y la Unidad de Cumplimiento Normativo, la comunicación con los auditores externos de cuentas y con el departamento de Auditoría Interna
- Y finalmente, se han sometido a evaluación la valoración del seguimiento de las cuestiones acordadas por el Consejo de Administración en la última evaluación realizada en 2024 respecto del ejercicio 2023.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese los Consejeros viene regulado en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.
- Adicionalmente los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
 - a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo.
 - b) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrado.
 - c) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero (i) se encuentra en una situación, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueden perjudicar el crédito y reputación de ésta, (ii) ha infringido gravemente sus obligaciones, o (iii) que existen razones de interés social que así lo exijan.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[] Sí
[√] No

Se hace constar que la edad de los Consejeros es uno de los elementos de diversidad recogidos en la Política de Selección de los Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Tanto los Estatutos Sociales (artículo 24), como el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 19) contemplan la posibilidad de que los Consejeros acudan a las sesiones del Consejo debidamente representados.

La representación deberá recaer en otro Consejero y conferirse previamente, de forma escrita y con carácter especial para cada sesión.

El Consejero representado podrá dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con algunos o todos los puntos del orden del día.

Los Consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

No hay establecido un número máximo de delegaciones que puede tener un Consejero, ni limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad	6
Número de reuniones de Comisión de Selección y Retribuciones	9
Número de reuniones de Comisión Ejecutiva	4

Número de reuniones de Comisión de Estrategia e Inversiones	2
---	---

De las 13 reuniones mantenidas en 2025 por el Consejo de Administración, una se celebró por escrito y sin sesión.

Durante el ejercicio 2025 la Consejera Coordinadora no ha mantenido ninguna reunión presencial con el resto de los Consejeros no ejecutivos, si bien proactivamente sí ha mantenido con ellos diversos contactos individuales de forma recurrente en el ámbito de sus competencias.

De las 6 reuniones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad celebradas en 2024, el Auditor externo de cuentas, EY, ha acudido a 5 y el Director del departamento de Auditoría Interna han acudido a todas.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,17
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

Se incluyen en "asistencia presencial" a todos los Consejeros que asisten personalmente, ya sea de forma presencial o por vía telemática.

Tal y como se ha indicado en el apartado C.1.25 del presente Informe, una reunión del Consejo de Administración se celebró por escrito y sin sesión.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[✓] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración dota a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, entre otras, de las siguientes competencias:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera del informe de gestión, que incluirá, en su caso, la información sobre sostenibilidad presentada obligatoriamente, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y no financiera, y de los resultados de la Sociedad, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del Auditor Externo una revisión limitada de las mismas.

- Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales y la información sobre sostenibilidad a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en los informes de auditoría y verificación. En aquellos supuestos en los que el Auditor o el Verificador hayan incluido en su informe de auditoría o de verificación alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance.

- Velar por la adecuación y efectividad de los sistemas de control internos tanto de información financiera (SCIIF) como no financiera (SCIINF), en su caso, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las

políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director Económico y del Director de Auditoría Interna, así como del Auditor Externo y del Verificador de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad.

- Revisar que tanto la información financiera como no financiera incluida en los informes financieros anuales e intermedios que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide, en su caso, con la que ha sido formulada o aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la CNMV. Si tras la revisión la Comisión considerase necesaria alguna modificación, lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración.

- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas sobre el resultado de la auditoría y de la verificación de la información sobre sostenibilidad explicando cómo estas han contribuido a la integridad de la información financiera y la información sobre sostenibilidad y la función que la Comisión ha desempeñado en esos procesos.

Asimismo, se hace constar que hay implantada en el Grupo una Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y SCIIF que establece, entre otros, los principios básicos y el marco general del control interno de la información financiera de la Sociedad y Grupo Ebro.

El Grupo dispone de los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del sistema de control interno en materia del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre la Dirección Económica del Grupo, que se detallan en el apartado F.3.1 del presente Informe.

Se hace constar que la responsabilidad de dichos procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), recae sobre la Dirección Económica del Grupo, el Comité de Riesgos, las direcciones económicas y financieras de las distintas unidades del Grupo, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y el Consejo de Administración.

Finalmente, se hace constar que en 2025 el Auditor externo de cuentas asistió a la reunión del Consejo de Administración en la que se formularon las cuentas anuales (individuales y consolidadas) correspondientes al ejercicio 2024 para trasladar directamente al Consejo sus conclusiones de la auditoría de cuentas, que dieron lugar a la emisión sin salvedades de los Informes de Auditoría de las cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2024.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[✓] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON LUIS PEÑA PAZOS	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

A. Respecto de los auditores externos:

El artículo 41 del Reglamento del Consejo determina que el Consejo de Administración es el órgano encargado de establecer una relación de carácter objetivo, profesional y continuado con el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad nombrados por la Junta General, garantizando su independencia y poniendo a su disposición toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. La relación referida con el Auditor Externo y con el Verificador de la Sociedad, así como la que corresponda con el Director de Auditoría Interna, se encauzan a través de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

Por su parte, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tiene atribuida la competencia, entre otras, de establecer las relaciones con el auditor externo de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que corresponde a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad velar por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre

la propuesta de nombramiento del Director de Auditoría Interna y aprobará anualmente el plan de trabajo de la auditoría interna y realizará el seguimiento de la ejecución del mismo.

De acuerdo con lo anterior, a través de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, la Sociedad lleva un control riguroso y constante de cualesquiera circunstancias que puedan afectar a la independencia del auditor externo. Así:

(i) una vez al año, y previa la presentación de la necesaria información por parte del auditor externo, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad emite el informe sobre su independencia, elevando el mismo al Consejo de Administración y poniéndolo a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionistas; y

(ii) de forma constante durante el ejercicio, la Comisión es puntualmente informada de la potencial contratación del auditor externo para la prestación de servicios distintos de la auditoría de las cuentas anuales. A estos efectos, en febrero de 2017 la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad estableció un protocolo para la información, revisión y, en su caso, autorización de la potencial contratación por cualquier sociedad del Grupo de servicios distintos de la auditoría al auditor externo, que cubre tanto la "preaprobación" necesaria cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014, como cualquier otro potencial servicio. Cabe señalar que el referido Protocolo fue objeto de revisión y actualización en febrero de 2025.

B. Respecto de las relaciones con los analistas, bancos de inversión y agencias de calificación:

Son de aplicación en esta materia, además de las normas legales y reglas de gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Administración, el Código de Conducta del Grupo Ebro, la Política de Comunicación y Relaciones con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto y la Política de Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración regula las relaciones del Consejo de Administración con accionistas e inversores (particularmente los institucionales).

Por su parte, el Código de Conducta establece que las relaciones con inversores y analistas financieros se encauzan a través de la unidad responsable de las relaciones con inversores de la Sociedad (Departamento de Relaciones con Inversores), a través del cual se canaliza la comunicación y difusión de información a los inversores en general.

Igualmente, la Sociedad cuenta con una Política de Comunicación y Relaciones con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto que consagra la transparencia como uno de los valores fundamentales de la actuación de la Sociedad y su Grupo. Esta Política recoge los siguientes principios generales aplicables en esta materia:

- La comunicación y relaciones con inversores institucionales y asesores de voto descansa en los principios de transparencia, veracidad, información permanente y adecuada e inmediatez.
- Se reconoce el principio de no discriminación e igualdad de trato a todos los accionistas e inversores que se encuentren en situaciones idénticas y no se encuentren afectados por conflictos de competencia o interés.
- Se promueve la protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- Se fomenta la comunicación continuada y permanente con los accionistas e inversores.
- Se establecen con los accionistas e inversores los canales de información y comunicación que procuren el cumplimiento de estos principios.

Igualmente, la Sociedad cuenta con la Política de Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa (complementaria de la anterior) que establece los siguientes principios y criterios que deben regir en la Sociedad y su Grupo en materia de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa:

- La comunicación de la información financiera, no financiera y corporativa que se realice desde la Sociedad a través de cualesquiera canales disponibles al efecto respetará en todo caso (i) la normativa vigente en cada momento en materia de abuso de mercado y (ii) los principios de transparencia, veracidad, información permanente y adecuada e inmediatez.
- Se respetarán en todo caso los principios de no discriminación e igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no se encuentren afectados por conflictos de competencia o interés.
- Se fomentará la comunicación continuada y permanente con los inversores y demás grupos de interés a través de todos los canales que se consideren apropiados a estos efectos.

Corresponde a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de la Sociedad la supervisión del cumplimiento de los principios y reglas que configuran la Política de Comunicación y Relaciones con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto y la Política de Comunicación de Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	403	199	602
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	116,00	11,00	28,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	12	12
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	34,29	34,29

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

El Secretario del Consejo de Administración, de conformidad con las obligaciones y funciones que le atribuyen la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, es la persona encargada de canalizar las relaciones entre la Sociedad y los Consejeros en todo lo relativo al funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones y Comités de los que forma parte siguiendo las instrucciones recibidas del Presidente respectivo, así como de instrumentar y facilitar a los Consejeros el ejercicio de su derecho de información (artículo 14.1, apartados c) y d) del Reglamento del Consejo de Administración).

Al cierre de cada ejercicio el Secretario del Consejo envía a todos los Consejeros un calendario anual de reuniones previamente consensuado entre todos ellos, en el que se fijan las fechas y horas de las reuniones del Consejo de Administración, Comisiones, Junta General de accionistas y reuniones con analistas, previstas para el ejercicio siguiente. Dicho calendario también se envía a los diferentes profesionales de la Sociedad que intervienen en la preparación y elaboración de la documentación e información a los Consejeros correspondiente a cada reunión, de manera que puedan planificar su trabajo para garantizar que la información y documentación quede preparada con suficiente antelación a la reunión.

Una vez cerrada la documentación correspondiente a cada reunión es enviada al Secretario del Consejo, quien la remite a los Consejeros, a ser posible, junto con la convocatoria de la reunión o, en casos muy justificados, a la mayor brevedad posible una vez enviada la convocatoria.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[☒] Sí
[] No

Explique las reglas

El artículo 29.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, entre otros supuestos, cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero (i) se encuentra en una situación, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueden perjudicar el crédito y reputación de ésta, (ii) ha infringido gravemente sus obligaciones, o (iii) que existen razones de interés social que así lo exijan.

Asimismo, el artículo 29.3 del Reglamento del Consejo establece que si un Consejero (i) se encuentra en una situación, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueda perjudicar el crédito o reputación de ésta o (ii) aparece como investigado en cualquier causa penal, deberá ponerlo en conocimiento del Consejo de Administración tan pronto como le sea posible y mantener informado al Consejo de las vicisitudes posteriores en ambos casos.

Finalmente, el Reglamento del Consejo establece que si un Consejero no presentara su dimisión pese a estar obligado a ello, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, propondrá su cese a la Junta General de accionistas.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[☒] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En la mayoría de los contratos de financiación suscritos por Ebro Foods, S.A. se incluyen cláusulas de cambio de control en los términos habituales en este tipo de contratos. En virtud de tales previsiones, la entidad financiera se reserva la posibilidad de vencer anticipadamente el contrato de financiación en caso de que se produzca un cambio de control en la Sociedad. Aunque no existe una definición uniforme de "cambio de control" a estos efectos, la potestad del financiador se detona si se produce un cambio sustancial en los accionistas de referencia de la Sociedad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N/A	N/A

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Selección y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO	VOCAL	Independiente
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	Dominical
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical
DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA	VOCAL	Independiente
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente
% de consejeros ejecutivos	0,00	
% de consejeros dominicales	40,00	

% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones a 31 de diciembre de 2025 que figura en el cuadro anterior, ténganse en cuenta las variaciones habidas durante el ejercicio 2025 expuestas en el apartado C.1.2 ("Observaciones") y en la primera nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Selección y Retribuciones se rige por las disposiciones legales aplicables, las reglas específicas de composición, organización y funcionamiento que establecen los artículos 28.3 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento del Consejo de Administración y por las disposiciones de organización y funcionamiento comunes a todas las Comisiones que establece el artículo 20 del Reglamento de Consejo.

Las competencias propias de la Comisión de Selección y Retribuciones están reguladas en el artículo 23.4 del Reglamento del Consejo, sin perjuicio de cualesquiera otras que por Ley, Estatutos o el referido Reglamento le correspondan.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha de estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deben ser Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones es designado, previo informe de la propia Comisión, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta.

Se reúne siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Conforme establece el artículo 23.4 del Reglamento del Consejo, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración sobre las siguientes materias:

- selección de candidatos para integrar el Consejo de Administración;
- nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo;
- sucesión del Presidente y del primer ejecutivo;
- adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración;
- nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización;
- retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas;
- retribución de Consejeros y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas;
- políticas de selección de Consejeros y objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo;
- política sobre retribución de Consejeros y la alta dirección de la Sociedad y filiales del Grupo;
- política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad y filiales del Grupo; e
- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

En cuanto a las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección y Retribuciones durante el ejercicio 2025, indicar que, tras realizar los estudios y valoraciones oportunas, la Comisión ha formulado las propuestas y emitido los correspondientes informes favorables al Consejo de Administración respecto a las siguientes cuestiones: (i) nombramiento por cooptación de Consejeros y su adscripción a las distintas Comisiones del Consejo de Administración; (ii) ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros por la Junta General de accionistas celebrada el 11 de

junio de 2025; (iii) análisis de la composición del Consejo de Administración con ocasión del nombramiento por cooptación y de la ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros mencionados; (iv) revisión de las políticas de su competencia implantadas en el Grupo; (v) propuesta al Consejo de Administración e informe específico de la modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros 2025-2027; (vi) sistemas retributivos y remuneraciones de los Consejeros, incluido el Presidente ejecutivo, y de los principales directivos de la Sociedad y el Grupo; (vii) Informe de Gobierno Corporativo e Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2024; (viii) Plan de Entrega de Acciones a los empleados del Grupo correspondiente a 2023; y (ix) proceso de autoevaluación del Consejo de Administración, Presidente y Comisiones del ejercicio 2023.

Asimismo, durante el referido ejercicio 2025 la Comisión aprobó el informe de sus actividades realizadas en 2024 que se puso a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025.

Se hace constar que con ocasión de la celebración de la próxima Junta General ordinaria de accionista en 2026, la Sociedad pondrá a disposición de todos los accionistas un informe detallado de todas las actividades realizadas por la Comisión de Selección y Retribuciones durante el ejercicio 2025.

Comisión Ejecutiva		
Nombre	Cargo	Categoría
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	VOCAL	Dominical
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	25,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	25,00
% de consejeros otros externos	0,00

En cuanto a la composición de la Comisión Ejecutiva a 31 de diciembre de 2025 que figura en el cuadro anterior, ténganse en cuenta las variaciones habidas durante el ejercicio 2025 expuestas en el apartado C.1.2 ("Observaciones") y en la primera nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Los artículos 19 y 27 de los Estatutos Sociales prevén la delegación de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva.

La composición, organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se rige por las comunes para todas las Comisiones que establece el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración y de forma específica por lo dispuesto en los artículos 28.1 de los Estatutos Sociales y 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

Las competencias propias de esta Comisión están recogidas en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo, sin perjuicio de lo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de delegación de facultades.

La Comisión Ejecutiva ha de estar integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de siete, incluidos el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, quienes formarán parte de la Comisión.

Está presidida por el Presidente del Consejo de Administración. Celebra, con carácter general, una sesión cada dos meses, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo, personal y asesores de la Sociedad que la Comisión considere pertinente. Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, y siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo de Administración, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen se aplicará respecto de aquellas materias en las que el Consejo haya delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limitará a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración.

Los acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva serán informados en la siguiente reunión del Consejo de Administración que se celebre, y todos los miembros del Consejo de Administración tendrán acceso a sus actas a través del Secretario.

Comisión de Estrategia e Inversiones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	PRESIDENTE	Dominical
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOCAL	Ejecutivo
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOCAL	Ejecutivo
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	VOCAL	Dominical
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	60,00
% de consejeros independientes	0,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

El artículo 28.4 de los Estatutos Sociales establece que el Reglamento del Consejo de Administración preverá la existencia de una Comisión de Estrategia e Inversiones, de la que podrá ser miembro cualquier Consejero.

La composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones se rige por las comunes para todas las Comisiones que establece el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración y de forma específica por lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración que en su apartado 2 establece las competencias propias de esta Comisión.

Ha de estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, y de entre ellos un Presidente, designados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo de Administración solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Es competencia de la Comisión de Estrategia e Inversiones el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias:

- establecimiento de los objetivos, en todo lo relativo a crecimiento, rentabilidad y cuota de mercado de la Sociedad;
- planes de desarrollo, nuevas inversiones y procesos de reestructuración que tengan carácter estratégico; y
- coordinación con las sociedades participadas en las materias referidas en los apartados anteriores, en el beneficio e interés común de la Sociedad y sus participadas.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Estrategia e Inversiones ha valorado el grado de cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro 2022-2024, ha revisado y valorado, para su presentación al Consejo de Administración, el Plan estratégico 2025-2027 y ha trabajado en otros asuntos estratégicos del Grupo.

Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA	PRESIDENTE	Independiente

Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA	VOCAL	Independiente
DON JORDI XUCLÀ COSTA	VOCAL	Dominical
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	VOCAL	Dominical
DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

En cuanto a la composición de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad a 31 de diciembre de 2025 que figura en el cuadro anterior, ténganse en cuenta las variaciones habidas durante el ejercicio 2025 expuestas en el apartado C.1.2 ("Observaciones") y en la primera nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se rige por las disposiciones legales aplicables, las reglas específicas de composición, organización, funcionamiento y competencias que establecen los artículos 28.2 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento del Consejo de Administración y por las disposiciones de organización y funcionamiento comunes a todas las Comisiones que establece el artículo 20 del Reglamento de Consejo.

Debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.

Todos los miembros de dicha Comisión deben ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deben ser Consejeros independientes. En su conjunto son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, sostenibilidad o cualesquiera otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad han de tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión es designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, sostenibilidad o cualesquiera ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.

La Comisión se reúne a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tiene, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las de supervisión, evaluación, seguimiento, control e información al Consejo de Administración que establece el artículo 22.4 del Reglamento del Consejo con relación a cada una de las materias siguientes:

- la gestión de riesgos y control interno;
- las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera y no financiera de la Sociedad;
- la información financiera periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas;

- los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, incluido en este caso el Estado de Información No Financiera e Informe de Sostenibilidad sometidos al Consejo de Administración para su formulación;
- los sistemas de control internos tanto de información financiera (SCIIF) como no financiera (SCIINF)
- auditor externo de cuentas y verificador de la información sobre sostenibilidad en lo relativo a su selección, nombramiento, reelección y sustitución, condiciones de contratación, alcance de su mandato, independencia y prestación de servicios adicionales;
- auditoría interna, en lo relativo al nombramiento de su director y plan anual de trabajo;
- operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo que vayan a ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración o a la Junta General de accionistas, según proceda, y operaciones intragrupo;
- canal de denuncias corporativo; y
- códigos internos de conducta y reglas de gobierno corporativo, incluyendo las políticas internas de su competencia.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha desarrollado las actividades de supervisión, control, seguimiento e información al Consejo de Administración en relación a las materias propias de su competencia de información financiera, información no financiera y de sostenibilidad, cuentas anuales, relaciones con el auditor de cuentas y el verificador de la información no financiera y de sostenibilidad, relaciones con el auditor interno, plan anual de trabajo de la auditoría interna, sistemas de control y gestión de riesgos incluidos los fiscales y los relativos a medioambiente y sostenibilidad, operaciones vinculadas, conflictos de interés, Canal de Denuncias Corporativo, revisión e informe de las Políticas corporativas de su ámbito de competencia y cumplimiento normativo.

Asimismo, durante el referido ejercicio 2025 la Comisión aprobó el informe de sus actividades realizadas en 2024 que se puso a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025.

Se hace constar que con ocasión de la celebración de la próxima Junta General ordinaria de accionista en 2026, la Sociedad pondrá a disposición de todos los accionistas un informe detallado de todas las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad durante el ejercicio 2025.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA / DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA / DON JORDI XUCLÀ COSTA / DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO / DOÑA MERITXELL BATET LAMAÑA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	28/01/2025

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Selección y Retribuciones	4	80,00	4	80,00	3	60,00	3	60,00
Comisión Ejecutiva	1	25,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Estrategia e Inversiones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad	3	60,00	3	60,00	2	40,00	2	40,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Con carácter general, el artículo 28 de los Estatutos Sociales establece la regulación básica de las Comisiones del Consejo de Administración, previendo la existencia y composición de (i) la Comisión Ejecutiva, (ii) la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y (iii) la Comisión de Selección y Retribuciones. Adicionalmente se remite al Reglamento del Consejo de Administración respecto a la posible existencia de una Comisión de Estrategia e Inversiones.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración dedica a la regulación de las Comisiones del Consejo las siguientes previsiones específicas:

- Disposiciones generales aplicables a todas las Comisiones: artículo 20.
- Comisión Ejecutiva: artículo 21.
- Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad: artículo 22.
- Comisión de Selección y Retribuciones: artículo 23.
- Comisión de Estrategia e Inversiones: artículo 24.

Adicionalmente, el propio Reglamento del Consejo de Administración recoge en diversos artículos las competencias de las distintas Comisiones del Consejo de Administración en distintos ámbitos de actuación (por ejemplo, en materia de modificación del propio Reglamento).

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad están disponibles para ser consultados en la página web corporativa www.ebrofoods.es y el Reglamento del Consejo también está publicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es. Ambos textos son entregados a los Consejeros en el momento de su nombramiento, junto con el Reglamento de la Junta, el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, el Código Interno de Conducta y las Políticas del Grupo Ebro Foods, entre otros documentos.

Tanto la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad como la Comisión de Selección y Retribuciones emiten anualmente informes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, los cuales son elevados al Consejo de Administración para su conocimiento y toma de razón en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones. Dichos informes de actividades son publicados en la web corporativa www.ebrofoods.es y puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad las competencias de (i) supervisar las Operaciones Vinculadas e informar al Consejo de Administración o la Junta General, según corresponda, con carácter previo a su aprobación por estos, sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a aprobación; y (ii) proponer, supervisar y, en caso de existir, revisar el procedimiento interno que, en su caso, tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de conformidad con la normativa aplicable.

El artículo 35 del Reglamento del Consejo establece que fuera de los casos en los que la Ley atribuye la competencia a la Junta General de accionistas, corresponde al Consejo conocer y aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, las operaciones vinculadas. Dicho artículo 35 del Reglamento establece que:

- Corresponde a la Junta General de accionistas la aprobación de las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo consolidado según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad.

- Corresponde al Consejo de Administración la aprobación del resto de las operaciones vinculadas, que no podrá delegar esta competencia salvo (i) respecto de las operaciones vinculadas con sociedades que formen parte del Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como (ii) las que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios consolidada de la Sociedad.

- En los casos en los que el Consejo de Administración delegue la aprobación de operaciones vinculadas, el propio Consejo de Administración establecerá un procedimiento interno de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

- La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de la realización de operaciones vinculadas, en el que deberá evaluar si las operaciones son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del referido informe no podrán participar los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad afectados por las operaciones vinculadas. Este informe no será preceptivo en relación con la celebración de operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos y previstos en el Reglamento del Consejo.

- El Consejo de Administración velará por la difusión pública de la realización de operaciones vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el 5% del importe total de las partidas del activo consolidado o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios consolidada de la Sociedad y su Grupo.

A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido legalmente previsto, en un lugar fácilmente accesible de la página web de la Sociedad que, a su vez, deberá ser comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El anuncio deberá publicarse y comunicarse, como máximo, en el momento de celebración de la operación vinculada y deberá ir acompañado del informe emitido, en su caso, por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

- Para determinar la cuantía de una operación vinculada se contabilizarán de forma agregada las operaciones que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce meses. Se hace constar que la Sociedad valora las operaciones intragrupo respetando el valor de mercado, documentando las mismas de conformidad con las exigencias de la normativa (esencialmente fiscal) aplicable en cada jurisdicción, siendo ésta una de las prácticas que en esta materia exige la Política Control y Gestión de Riesgos implantada en el Grupo Ebro.

Asimismo, el Protocolo sobre Operaciones Vinculadas implantado en la Sociedad establece los siguientes procedimientos:

- de comunicación entre la Sociedad y sus Partes Vinculadas, que permite identificar las eventuales operaciones antes de su celebración;

- de valoración de las condiciones de tales operaciones desde el punto de vista de la razonabilidad de las mismas y el interés de la Sociedad y su Grupo y los intereses de los demás accionistas distintos de la parte vinculada;

- de análisis de las operaciones identificadas de cara a determinar (i) si concurren los presupuestos para considerar la operación como "vinculada", (ii) si procede, de conformidad con las previsiones legales aplicables, la publicidad de la operación vinculada; y (iii) cuál es el órgano social que, en atención a la operación, debe proceder a su aprobación; y

- de seguimiento a posteriori de las operaciones vinculadas que permite verificar que las operaciones que se declaren en la Información Pública Periódica, Cuentas Anuales e Informe Anual de Gobierno Corporativo (i) se corresponden con las que constan en la contabilidad social y (ii) se ajustan a las que hayan sido objeto de identificación previa.

Este Protocolo es igualmente aplicable a las operaciones que la Sociedad celebre con sus sociedades dependientes o participadas en las que una Parte Vinculada con la Sociedad tenga interés.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	11,73	Estrella de Levante, S.A.	2.251	Consejo de Administración	Don Demetrio Carceller Arce y doña María Carceller Arce	NO
(2)	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	11,73	COCEDA, S.L.	4.431	Consejo de Administración	Don Demetrio Carceller Arce y doña María Carceller Arce.	NO
(3)	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	10,00	Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	18.665	Consejo de Administración	Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez	NO
(4)	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	8,59	Real Club Sevilla Golf, S.L.	6	Consejo de Administración	Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez	NO
(5)	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	8,59	Arrozales Los Moriscos	172	Consejo de Administración	Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
						Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez	
(6)	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	8,59	Hernández Barrera Servicios, S.A.	359	Consejo de Administración	Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	Comercial	Venta de arroces y subproductos de arroz a precio y condiciones de mercado
(2)	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	Comercial	Venta de arroces y subproductos de arroz a precio y condiciones de mercado
(3)	HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L.	Comercial	Véase en OBSERVACIONES la información y desglose de las operaciones realizadas con Instituto Hispánico del Arroz, S.A.
(4)	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Comercial	Recepción de servicios de patrocinio de productos de Herba
(5)	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Comercial	Compras de arroz cáscara.
(6)	GRUPO TRADIFÍN, S.L.	Contractual	Prestación y recepción de servicios

El Consejo de Administración, al aprobar las operaciones vinculadas que se consignan en el presente apartado, tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- comparables internos: precio y condiciones aplicadas en operaciones de compra, venta, prestación o recepción de servicios comparables con terceros no vinculados;
- comparables externos: cuando no existen comparables internos se ha atendido al precio y condiciones de productos análogos en el mercado nacional o internacional (según información obtenida de bolsas y otra información pública); y
- otros comparables: cuando no existen comparables internos ni externos se han analizado otros aspectos, como la rentabilidad obtenida en la reventa.

En cuanto a las operaciones realizadas con Instituto Hispánico del Arroz, S.A. que se consignan en este apartado, se hace constar estas operaciones, si bien figuran en el cuadro como vinculadas a Heralianz Investing Grupo, S.L., deben considerarse también vinculadas a Grupo Tradifin, S.L. en atención a la participación que tanto Grupo Tradifin, S.L. como Heralianz Investing Group, S.L. tienen en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. (participación del 50% cada una ellas).

El desglose de las operaciones realizadas por el Grupo Ebro con Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y sus filiales consignadas en este apartado, es el siguiente (importes expresados en miles de euros):

- compras nacionales e internacionales de materia prima: semillas y arroz en sus distintas variedades, por importe de 14.042;
- ventas nacionales e internacionales de materia prima: arroz en sus distintas variedades y plancton marino, por importe de 1.969;
- prestación de servicios, principalmente royalties y licencias de importación, por importe de 103;
- recepción de servicios, principalmente royalties y licencias de importación, por importe de 80;
- adquisición del cien por cien del capital social de la mercantil Hispasur, S.A., por importe de 1.303;
- transferencia de I+D y acuerdo sobre licencia de semillas, por importe de 692; y
- arrendamientos (gasto) de oficinas, almacenes de materia prima y almacenamiento extendido de arroz, por importe de 476.

Asimismo, se desglosan a continuación las operaciones de prestación y recepción de servicios realizadas con Grupo Tradifin, S.L. a través de su sociedad vinculada Hernández Barrera Servicios, S.A. que se consignan en este apartado por importe total de 359 miles de euros (véase la tercera nota aclaratoria del apartado H del presente Informe):

- prestación de servicios informáticos (ingreso) por importe de 4 miles de euros; y
- recepción de servicios jurídicos, fiscales y contables (gasto) por importe de 355 miles de euros

Finalmente se indica que los Consejeros afectados se abstuvieron de votar en la aprobación de las operaciones relacionadas en este apartado C.2. que se sometieron al Consejo de Administración en 2025.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Luis Hernández González	Contractual	50	Consejo de Administración	Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(2)	DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	Disa Energy, S.L.U.	Comercial	3.498	Consejo de Administración	Don Demetrio Carceller Arce y doña María Carceller Arce	NO
(3)	DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	Disa Península, S.L.U.	Comercial	19	Consejo de Administración	Don Demetrio Carceller Arce y doña María Carceller Arce	NO
(4)	DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	---	Comercial	2	Consejo de Administración	Don Antonio Hernández Callejas, don Félix Hernández Callejas y doña Blanca Hernández Rodríguez	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Arrendamiento (gasto) inmobiliario a precio y condiciones de mercado
(2)	DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	Recepción de servicios (gasto) de suministro de gas y gasóleo a precio y condiciones de mercado
(3)	DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	Recepción de servicios (gasto) de suministro de gasóleo a precio y condiciones de mercado
(4)	DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	Venta (ingreso) de un vehículo.

El Consejo de Administración, al aprobar las operaciones vinculadas que se consignan en el presente apartado, tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- comparables internos: precio y condiciones aplicadas en operaciones de compra, venta, prestación o recepción de servicios comparables con terceros no vinculados; y
- comparables externos: cuando no existen comparables internos se ha atendido al precio y condiciones de productos análogos en el mercado (según información obtenida de bolsas y otra información pública).

Asimismo, se hace constar que todas las operaciones indicadas en este apartado se han realizado en condiciones de mercado, habiéndose verificado que eran justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y su Grupo y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Finalmente se indica que los Consejeros afectados se abstuvieron de votar en la aprobación de las operaciones relacionadas en este apartado C.2. que se sometieron al Consejo de Administración en 2025.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

Se detallan a continuación las operaciones realizadas durante 2025 entre sociedades del Grupo Ebro y Riso Scotti, S.p.A. sociedad italiana que en la que Ebro Foods, S.A. tiene una participación del 40% (inversión asociada consolidada por puesta en equivalencia). Se trata pues de una entidad asociada que no forma parte del Grupo Ebro Foods.

Dichas operaciones, expresada en miles de euros, son las siguientes:

- Ebro Foods, S.A. Prestación de servicios marcas (ingreso) por importe de 14;
- Ebro Foods, S.A. Dividendos percibidos por importe de 2.000;
- Arotz Foods, S.A. Compra de bienes (Terminados o en curso) por importe de 4;
- Herba Ricemills, S.L.U. Compra de bienes (terminados o en curso) por importe de 1.349;
- Herba Ricemills, S.L.U. Venta de bienes (terminados o en curso) por importe de 9.571;
- Herba Foods, S.L.U. Gastos financieros por importe de 57;
- Mundi Riso, S.R.L. Compra de bienes (terminados o en curso) por importe de 39;
- Mundi Riso, S.R.L. Venta de bienes (terminados o en curso) por importe de 7.140;
- Arrozeiras Mundiarroz, S.A. Compra de bienes (terminados o en curso) por importe de 152;
- Geovita Functional Ingredients, S.R.L. Compra de bienes (terminados o en curso) por importe de 439;
- Geovita Functional Ingredients, S.R.L. Venta de bienes (terminados o en curso) por importe de 346;
- Herba Bangkok, S.L. Venta de bienes (terminados o en curso) por importe de 6.095; y

- La Loma Alimentos, S.A. Venta de bienes (terminados o en curso) por importe de 156.

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Al margen de las competencias propias de la Junta General y del Consejo de Administración en materia de conflictos de intereses de los Consejeros, el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración establece que estos no podrán desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad; y en el artículo 35, apartados 1 y 2, establece que los Consejeros (i) adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad; y (ii) deberán abstenerse de realizar transacciones con la Sociedad, salvo aquellas que sean objeto de dispensa de conformidad con lo establecido en la Ley o aprobadas conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.

A tales efectos, el artículo 36 del Reglamento del Consejo prevé que los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Reglamento del Consejo, los Consejeros se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en la que el Consejero, o una persona vinculada a él, tenga un conflicto de interés directo o indirecto, salvo los supuestos en los que legalmente esté habilitado para la deliberación y voto.

En materia conflictos de intereses de directivos, el artículo 42 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración podrá solicitar información sobre cualquier actuación del primer nivel directivo de la Sociedad y el Grupo, así como de las unidades, instancias o comités internos que puedan establecerse, tanto respecto de la Sociedad como en relación con las sociedades participadas, estableciéndose los oportunos mecanismos de información y reporte de los mismos a las Comisiones de las que dependan y/o al Consejo de Administración, de forma que permitan al Consejo de Administración el ejercicio de sus funciones de supervisión.

Asimismo, el vigente Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores ("RICO") establece para las Personas Afectadas (Consejeros, directivos y sus Partes Estrechamente Vinculadas) determinadas prohibiciones y limitaciones de actuación en materia de operaciones con acciones de la Sociedad y difusión de información y establece un régimen sancionador para los supuestos de incumplimiento.

Igualmente, el RICO establece que las Personas Afectadas distintas de los Administradores podrán plantear a la Unidad de Cumplimiento Normativo cualquier duda sobre la aplicación de las prohibiciones de actuación contenidas en la Norma 6. En el caso de los Administradores, las dudas podrán ser planteadas directamente al Secretario General de la Sociedad.

Finalmente se hace constar que anualmente, con ocasión de la formulación de la Información Financiera, las cuentas anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada ejercicio, se solicita a los Consejeros, información relativa a (i) operaciones realizadas por ellos o sus partes relacionadas vinculadas con la Sociedad y/o sociedades filiales del Grupo (esta misma información se solicita también a los accionistas significativos de la Sociedad); (ii) posibles situaciones de conflicto de interés del artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital en los que el Consejero, su representante o sus partes vinculadas se hayan encontrado, directa o indirectamente; y (iii) otras posibles situaciones de conflicto de interés.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Formando parte integral de las políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración, la Política de Control y Gestión de Riesgos establece los principios básicos y el marco general del control y gestión de los riesgos de negocio, incluidos los fiscales, y del control interno de la información financiera a los que se enfrentan Ebro Foods, S.A. y demás sociedades que integran el Grupo.

En este marco general, el Sistema de Control y Gestión de Riesgos de carácter integral y homogéneo, se basa en la elaboración de un mapa de riesgos de negocio donde mediante la identificación, valoración y graduación de la capacidad de gestión de los riesgos, se obtiene un ranking de los mismos, de mayor a menor impacto potencial para el Grupo, así como su probabilidad de ocurrencia. El mapa de riesgos se elabora teniendo en cuenta las medidas paliativas o de neutralización de los riesgos identificados.

El universo de riesgos se agrupa en cinco grandes categorías: cumplimiento, operacionales, estratégicos, financieros, y los relacionados con la sostenibilidad. Todos ellos se subdividen en un gran número de categorías.

En el proceso de categorización de riesgos se valora de forma dinámica tanto el riesgo inherente como el residual tras la aplicación de los controles internos y protocolos de actuación establecidos para mitigar los mismos. Dentro de estos controles, destacan los preventivos, como una adecuada segregación de funciones, claros niveles de autorización y la definición de políticas y procedimientos. Estos controles se pueden agrupar a su vez en manuales y automáticos, los cuales son llevados a cabo por aplicaciones informáticas. Dicho modelo es tanto cualitativo como cuantitativo, siendo posible su medición en los resultados del Grupo, para lo que se considera el nivel de riesgo aceptable o tolerable a nivel corporativo.

El Sistema de Gestión y Control de Riesgos es dinámico, de modo que los riesgos a considerar varían en la medida que lo hagan las circunstancias en las que se desarrollan los negocios del Grupo. Durante el año 2025 han tenido especial relevancia los riesgos asociados al precio de las materias primas, la evolución del tipo de cambio del US\$, los riesgos geoestratégicos y los derivados de cambios normativos o su aplicación.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Sistema de Control y Gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y el control de la información financiera, se articula sobre la siguiente estructura:

- Consejo de Administración. Como órgano responsable, determina la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y el control de la información financiera. El Reglamento del Consejo, en su artículo 16.3 establece que el Consejo de Administración recibirá información de los aspectos más importantes de la gestión empresarial, así como de las situaciones previsibles de riesgo para la Sociedad y las participadas y de las actuaciones al respecto propuestas por el primer nivel directivo.

- Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. A través del Comité de Riesgos, supervisa y realiza el seguimiento de los sistemas de control de riesgos y de información financiera, informando periódicamente al Consejo de cualesquiera aspectos relevantes que se produzcan en dichos ámbitos. Asimismo, es responsable de supervisar e impulsar el control interno del Grupo y los sistemas de gestión de riesgos, así como de proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos y las eventuales medidas de mejora en tales ámbitos.

- Comité de Riesgos. Sobre la base de la política fijada por el Consejo de Administración y bajo la supervisión y dependencia de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, es la unidad específicamente encargada de la coordinación y seguimiento del sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y de control de la información financiera del Grupo.

- Comités de Dirección de las principales unidades de negocio del Grupo, en los que participan tanto el Presidente del Consejo de Administración como el Chief Operating Officer (COO). Realizan la evaluación de los riesgos y la determinación de las medidas frente a los mismos.

- Responsables de riesgos de las principales unidades de negocio del Grupo. Las filiales relevantes del Grupo cuentan con responsables del seguimiento de los sistemas de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, de la información financiera, que son los responsables del reporting al Comité de Riesgos.

- Departamento de Auditoría Interna. En el marco de las auditorías internas de las diferentes filiales, el departamento de Auditoría Interna de la Sociedad revisa que las actividades de testeo y control de los sistemas de gestión de riesgos y de la información financiera se han llevado a cabo adecuadamente, y conforme a lo establecido al efecto por el Comité de Riesgos y la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Se enumeran a continuación los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio del Grupo Ebro Foods, los cuales son explicados con detalle en la cuarta nota aclaratoria contenida en el apartado H del presente Informe:

A. RIESGOS DE TIPO OPERACIONAL:

- Riesgo de suministro de Materia Prima.
- Riesgo de mercado (precios).
- Riesgo de concentración de clientes.
- Riesgo tecnológico.
- Ciberseguridad

B. RIESGOS RELACIONADOS CON EL ENTORNO Y LA ESTRATEGIA:

- Riesgo de competencia.
- Riesgo reputacional.
- Exposición en Redes Sociales
- Cambios en los estilos de vida.
- Riesgo país o de mercado.
- Catástrofes naturales, incendios.
- Planificación estratégica y valoración de oportunidades estratégicas de inversión o desinversión.

C. RIESGOS DE CUMPLIMIENTO:

- Regulatorio sectorial.
- Regulatorio general.
- Fiscal.

D. RIESGO FINANCIERO:

- Riesgo de tipo de cambio.
- Riesgo tipo de interés.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de crédito.

E. RIESGOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD

- Ambientales donde destacan los derivados del Cambio climático, la gestión del agua y la biodiversidad.
- Sociales entre los que destacan la Seguridad laboral, la Promoción y Respeto de los Derechos Humanos y la Seguridad y calidad alimentaria
- Gobernanza y especialmente los derivados de la gestión las relaciones con los proveedores.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los riesgos son medidos atendiendo tanto al riesgo inherente como al riesgo residual.

En base a esos factores se construye un "score" de los principales riesgos que puedan afectar al Grupo. Estos riesgos son medidos y cuantificados, en la medida que ello sea posible. Un riesgo cuyas consecuencias económicas pueden acarrear una pérdida (o beneficio cesante) superior al 5% del EBITDA presupuestado consolidado o al 20% del EBITDA individual de un negocio, se considera una amenaza que requiere una actuación a nivel corporativo.

En atención a la relevancia de los resultados del Grupo y sus filiales, la Dirección en el año 2025 consideró oportuno revisar a la baja los umbrales establecidos a estos efectos que se completará durante el ejercicio 2026 con una revisión de la Política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

Con carácter general, corresponde a los responsables de las distintas unidades de negocio y al Comité de Dirección de cada unidad (i) la determinación de los riesgos que afectan a sus respectivos negocios, (ii) la valoración del eventual impacto económico de los mismos y (iii) en atención a las específicas circunstancias concurrentes, la fijación de las medidas de mitigación del riesgo que consideren oportunas.

Sin perjuicio de las labores de supervisión realizadas por el Comité de Riesgos y, en último término, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, corresponde igualmente al Comité de Dirección de cada unidad la implantación y seguimiento de las medidas de mitigación adoptadas y la valoración del resultado de las mismas.

No obstante lo anterior, cuando se identifica una amenaza que requiera de actuación a nivel corporativo (conforme a lo señalado anteriormente), los respectivos responsables del control y gestión de riesgos de la unidad correspondiente informan de la situación al Comité de Riesgos, proponiendo las medidas de mitigación del riesgo que consideren adecuadas. El Comité de Riesgos valora la situación y la suficiencia e idoneidad de las medidas de mitigación propuestas, añadiendo, si lo considera oportuno, medidas de mitigación adicionales, reportándose de todo ello a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

El Consejo de Administración está puntualmente informado de los riesgos materializados y las medidas de mitigación adoptadas tanto a través del informe que, al efecto, le eleva periódicamente la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad como a través de la información que, sobre la marcha del negocio, se presenta en todas las reuniones del Consejo de Administración. Adicionalmente, el Consejo de Administración recibe recurrentemente (al menos, dos veces al año) las actas del Comité de Riesgos, a efectos de completar con ello la información periódica ofrecida por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. Con ello se refuerza el seguimiento más directo del control de riesgos por el Consejo de Administración, pudiendo los Consejeros, si así lo consideran oportuno a la vista de las actas del Comité de Riesgos, solicitar información adicional sobre cualquier riesgo reportado o las medidas de mitigación implantadas.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Se enumeran a continuación los riesgos financieros y no financieros, incluidos los fiscales, que se han materializado durante el ejercicio 2025 y primeros meses de 2026 (hasta la fecha de redacción del presente Informe):

A. RIESGOS DE SUMINISTRO

La nueva política de fijación de aranceles impulsada por la administración americana ha supuesto: (i) un importante origen de incertidumbre fruto de los continuos cambios en su determinación y la fragilidad legal de los acuerdos adoptados para fijarlos que desembocó en su anulación por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, y (ii) un incremento general del coste de determinados productos en Estados Unidos, como los arroces aromáticos y la pasta producida en Italia.

Además del sobrecoste para los productos comercializados por el Grupo en estados Unidos la situación ha impactado en nuestra cadena de suministro originando cuellos de botella en la producción y logística derivados de cambios en la demanda a medida que se conocían los distintos aranceles y los acuerdos comerciales.

Dado el carácter geopolítico, los cambios en su cuantificación y lo incierto de su horizonte temporal el Grupo ha aplicado una estrategia mixta basada en incrementos de precios y ajustes promocionales para minimizar el impacto sobre la demanda y mantener la competitividad de su productos.

Han persistido los riesgos relacionados con la logística que impactan o pueden impactar en la disponibilidad y precios de nuestros suministros:

- Durante 2025 las rutas desde el sudeste asiático han rodeado el Cabo de Buena Esperanza, evitando la ruta que atraviesa el Mar Rojo y el Canal de Suez lo que supone un incremento en el coste por contenedor.

- Los cambios arancelarios, las modificaciones en las cargas y rutas produjeron congestión y saturación en algunos puertos europeos y norteamericanos que siguen impactando en los costes de carga y tránsito de mercancías.

- Las restricciones legales sobre los tiempos de trabajo y descanso en Estados Unidos han reducido la disponibilidad de conductores, aumentando el coste del transporte por carretera.

En conjunto, los riesgos logísticos persisten y continúan presionando costes y plazos, si bien el Grupo ha demostrado una gran capacidad de adaptación fruto de un seguimiento activo y a la optimización continua de la cadena de suministro.

B. RIESGO TIPO DE CAMBIO

A lo largo del ejercicio la evolución del tipo de cambio euro dólar se comportó con una elevada volatilidad producto de i) la incertidumbre sobre la política monetaria de la Fed, ii) la divergencia con el BCE, iii) la inestabilidad política y fiscal en EE.UU., iv) las tensiones geopolíticas y comerciales.

Dicha volatilidad impacta en las diferencias de cambio de la cuenta de resultados y los flujos en euros generados en Estados Unidos y, adicionalmente, en la competitividad de nuestros productos vendidos en Estados Unidos producidos en Europa.

Para mitigar este impacto el Grupo, mantiene un estrecho control sobre las transacciones en US\$, ajusta los márgenes para proteger la demanda y realiza una política activa de cobertura de este riesgo.

C. RIESGO CUMPLIMIENTO REGULATORIO

En Estados Unidos un gran número de productores de pasta italianos, entre los que se incluye nuestra filial Garofalo, fue objeto de una revisión administrativa de los derechos antidumping aplicables a las importaciones de este producto. En el procedimiento se evaluó el derecho antidumping que el importador debía pagar en los periodos 23/24 y 24/25 considerando los precios de venta de la pasta vendida en Italia y en EE.UU. y su coste de producción.

Respecto el primer periodo y después de múltiples alegaciones el 31 de diciembre de 2025 el Departamento de Comercio determinó el tipo aplicable a todas las empresas incluidas en la revisión administrativa y asignó a Garofalo un tipo del 13,89%. En relación con el siguiente periodo el tipo esperado es de aproximadamente el 4 %. El resultado preliminar debería publicarse en el Federal Register el 31 de julio de 2026 y el tipo definitivo a finales de 2026.

El Grupo, en función de las diligencias practicadas hasta la fecha, ha estimado un riesgo para los dos periodos sujetos a revisión de 4,15 millones de euros que se encuentran provisionados en las cuentas consolidadas. También ha analizado el posible impacto en las futuras transacciones concluyendo que por la naturaleza e identidad del producto debe ser absorbido sin tener un impacto significativo.

E. RIESGO PAÍS

Guerra en Ucrania y conflicto Oriente Próximo

Estos conflictos generan un elevado nivel de incertidumbre sobre la situación de determinadas materias primas y la situación económica global. Pese a que resulta difícil evaluar cual puede ser su resolución el Grupo considera que no deberían tener un impacto relevante sobre la recuperabilidad de sus activos y la generación de flujos de efectivo por las siguientes razones:

(i) El Grupo no tiene intereses relevantes en la zona; y

(ii) La tipología de los productos del Grupo Ebro hace que sus negocios sean más resilientes en épocas de crisis. Por ello, no se estima disminución significativa de la demanda de clientes, pérdida de proveedores, ni efectos adversos significativos en los canales de suministro y distribución de sus productos.

Hasta la fecha, los principales impactos sobre el Grupo son colaterales y han sido analizados en el apartado sobre el Riesgo de suministro de materias primas.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Los Comités de Dirección de cada unidad de negocio son los responsables del seguimiento del sistema de supervisión de riesgos de la misma. Éstos se suelen reunir con una periodicidad mensual para analizar los riesgos que se hayan podido materializar y definir y hacer seguimiento de las acciones y planes contingentes aplicados para mitigarlos. El control y seguimiento de las variables económicas de cada filial, contra el presupuesto correspondiente, garantiza también la inmediata identificación de situaciones de riesgo que no hubieran sido previstas. En las filiales más relevantes, como son las norteamericanas, existen los denominados "Crisis Management Plan", en los que se identifican los principales riesgos de negocio y se establecen los protocolos de respuesta frente a los mismos y las personas encargadas de su ejecución.

No obstante, ante amenazas que requieran de actuaciones a nivel corporativo (ver apartado E.4 del presente Informe), los respectivos responsables del control y gestión de riesgos de la unidad correspondiente deben informar de la situación al Comité de Riesgos, proponiendo las medidas de mitigación del riesgo que consideren adecuadas. El Comité de Riesgos valora la situación y la suficiencia e idoneidad de las medidas de mitigación propuestas, añadiendo, si lo considera oportuno, medidas de mitigación adicionales. El Comité de Riesgos reporta de forma regular a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad las actuaciones realizadas y los planes propuestos y la Comisión informa de todo ello al Consejo de Administración (sin perjuicio del conocimiento que el Consejo tiene de las situaciones más relevantes a través del pormenorizado seguimiento de la marcha del negocio que se realiza en cada reunión de dicho órgano y de la remisión anual al Consejo de Administración de todas las actas de las reuniones del Comité de Riesgos del ejercicio precedente).

Las medidas de control, reducción y, en su caso, mitigación de los riesgos descansan sobre los siguientes criterios básicos:

- Deberán buscar la neutralización del riesgo detectado, teniendo en cuenta criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y medios necesarios para neutralizarlo.

- No siendo posible su neutralización, las medidas habrán de encaminarse a reducir al máximo las eventuales consecuencias económicas del mismo y, en lo posible, su reducción hasta los niveles de tolerancia.
- La gestión y control será, en lo posible, anticipativa.
- Los mecanismos de control deben separar adecuadamente la gestión y la supervisión.
- Los diferentes responsables de la gestión de riesgos deben actuar de forma coordinada y eficiente, buscando la máxima integración entre los sistemas de control.
- Debe velarse por la máxima transparencia en las labores de identificación y valoración de riesgos, la concreción e implantación de las medidas de mitigación y la evaluación del resultado de tales medidas.
- Debe cumplirse con las exigencias de reporting interno a los órganos encargados de la supervisión y control.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en su Reglamento, la responsabilidad última de la existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo sistema de control interno de la información financiera.

Por su parte, a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad le corresponde (i) la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera; (ii) velar por la adecuación y efectividad de los sistemas de control internos tanto de la información financiera (SCIIF) como no financiera (SCIINF), en su caso, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables; y (iii) Supervisar, evaluar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros.

El diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF es responsabilidad del Comité de Dirección a través del Área Económica y Financiera del Grupo, así como de las Direcciones Económico-Financieras de las distintas unidades de negocio. Por su parte, las distintas Direcciones Generales son responsables de la implantación efectiva en su área de actividad. Y, asimismo, existen responsables de los distintos procesos documentados en el marco del SCIIF a quienes corresponde el mantener actualizados los mismos, informando al Comité de Riesgos, a través de la Dirección Económico-Financiera y la Dirección General de la unidad de negocio correspondiente, de las modificaciones o adaptaciones que procedan.

El Comité de Riesgos, dependiente estructuralmente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, es la unidad específicamente encargada de la coordinación y seguimiento del sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y de control interno de la información financiera del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en su Reglamento, las responsabilidades referentes a la definición de la estrategia general y las directrices de gestión de la Sociedad y del Grupo, así como del impulso y la supervisión de la gestión del primer nivel directivo, estableciendo una estructura organizativa que garantice la mayor eficiencia del primer nivel directivo y del equipo directivo en general.

Según el Reglamento del Consejo es la Comisión de Selección y Retribuciones la que asume la responsabilidad de revisar los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el mismo. Asimismo, propone el nombramiento del Presidente, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, del Secretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las distintas Comisiones delegadas del Consejo.

A su vez, la Comisión de Selección y Retribuciones realiza, en el marco de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración, una función de supervisión respecto de la política de retribuciones e incentivos del primer nivel directivo.

El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del Grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, pero siempre obedecen a la necesidad de dar cobertura a las funciones principales de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico-financiera de dicha sociedad. El Presidente ejecutivo, el Chief Operating Officer (COO) y los directivos de las distintas unidades de negocio del Grupo Ebro Foods participan activamente en los comités directivos de las filiales del Grupo asegurando, de este modo, una comunicación directa de las líneas de responsabilidad y autoridad.

El primer nivel directivo, junto con los departamentos de Recursos Humanos, tanto de Corporativo como de cada una de las filiales del Grupo, son los responsables del diseño de la estructura organizativa en función de las necesidades locales existentes, contando las filiales más relevantes con organigramas que incluyen una descripción de las funciones y responsabilidades de las principales áreas intervinientes en el control interno de la información financiera.

Las diferentes descripciones de puestos y responsabilidades son mantenidas por los correspondientes departamentos de Recursos Humanos de cada una de las filiales, comunicándose cualquier nuevo miembro de la misma a las Direcciones de todas las filiales, en especial a las Direcciones Económico-Financieras.

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Ebro cuenta con un Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2015 y comunicado a todos los niveles de la Organización, el cual supone una actualización de los anteriores Códigos Éticos y de Conducta formulados por el Grupo Ebro Foods en los años 2003, 2008 y 2012. El Código de Conducta fue modificado en 2023 para su adaptación, en lo relativo al Canal de Denuncias Corporativo, al Sistema Interno de Información del Grupo Ebro Foods (que fue diseñado e implantado en el Grupo Ebro Foods en 2023, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informe sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción).

El Código de Conducta sirve como guía de actuación en las relaciones internas y externas del Grupo, reforzando los valores que constituyen las señas de identidad y constituyendo una referencia básica para su seguimiento por todos los integrantes del Grupo.

El Código de Conducta tiene como principales objetivos:

- Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional.
- Garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales del Grupo en el desarrollo de su actividad.
- Reducir las subjetividades de las interpretaciones personales sobre los principios morales y éticos.
- Crear una herramienta de normalización que asegure la progresiva implementación en el Grupo de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Crecer de forma responsable y comprometida con todos nuestros Grupos de Interés.

En el Código de Conducta se establece que el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, ya sea financiera, contable o de cualquier otra índole. De esta forma la información económico-financiera del Grupo, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Dicho Código de Conducta es suscrito formalmente por los trabajadores en el momento de su incorporación a la plantilla en la mayor parte de las sociedades del Grupo y durante el ejercicio se han realizado las oportunas acciones de comunicación y difusión entre los nuevos trabajadores del Grupo.

El Código de Conducta está publicado en la Intranet donde cualquier trabajador puede acceder para su consulta, así como en la página web del Grupo.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta es competencia de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, que cuenta con la Unidad de Cumplimiento Normativo como comité dotado de la iniciativa, autonomía y recursos suficientes al que corresponde, entre otras funciones, asistir a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en las labores de supervisión de cumplimiento, difusión e interpretación del Código de Conducta.

Ebro Foods, a través de la Secretaría General, mantiene a disposición de todos los empleados del Grupo una dirección de correo electrónico para que los mismos planteen dudas y sugerencias con respecto a la interpretación del Código de Conducta.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad dará cuenta periódicamente al Consejo de Administración del Grupo de las dudas que hayan podido plantearse respecto a la interpretación y aplicación del Código de Conducta, de la resolución de las mismas y, en su caso, de los criterios de interpretación que se hayan seguido.

El propio Código de Conducta prevé que la vulneración o incumplimiento del mismo que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente en dicho ámbito, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir y las medidas correctoras que, dentro de la legalidad vigente, puedan establecerse por las distintas sociedades del Grupo. A nivel del Grupo,

corresponde a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, asistida por la Unidad de Cumplimiento Normativo, conocer de los eventuales incumplimientos del Código de Conducta y resolver lo procedente sobre los mismos.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha asumido formalmente, tal como establece el Reglamento del Consejo, la responsabilidad de supervisar el canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo, así como de fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza.

En este ámbito, en 2023 el Grupo Ebro estableció un Sistema Interno de Información adaptado a las previsiones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través de la cual se ha traspuesto a derecho nacional la Directiva 2019/1937, conocida como la Directiva Whistleblowing (el "SII"). Dentro del SII, el Consejo de Administración ha aprobado la Política relativa al Sistema Interno de Información y a la Defensa del Informante, en la que se establecen los principios y valores que inspiran el repetido SII.

En su estructura operativa, el SII descansa en la creación del Canal de Denuncias Corporativo, a través del cual cualquier persona puede comunicar cualquier información relativa a potenciales irregularidades o infracciones que puedan afectar a Ebro Foods, S.A. o a su Grupo. El referido Canal de Denuncias Corporativo, configurado conforme a las exigencias de la Ley 2/2023, es de acceso público y gratuito a través de la página web de la Sociedad.

A través de dicho Canal de Denuncias Corporativo, por tanto, cualquier persona pueden enviar las denuncias que consideren procedentes. Las comunicaciones que se remitan a través del Canal de Denuncias Corporativo serán recibidas por el Responsable del Sistema quien, en atención a su contenido y procedencia, determinará el procedimiento de gestión de la información específica, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos (cuyo resumen está publicado igualmente en la página web de la Sociedad).

Junto con el Canal de Denuncias Corporativo, las sociedades del Grupo que, de acuerdo con su normativa local, deban contar con un canal de denuncias mantienen dicho canal local, regulándose tanto en la Política relativa al Sistema Interno de Información y a la Defensa del Informante como en el Manual de Procedimientos los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada tramitación de aquellas informaciones que, por su ámbito subjetivo y objetivo, deban ser tramitadas conforme a los criterios imperativos establecidos en la Ley 2/2023.

El Sistema Interno de Información garantiza la confidencialidad y, en su caso, anonimato, en el tratamiento de las denuncias tramitadas a través del Canal de Denuncias Corporativo.

Sin perjuicio de la instrucción directa de denuncias por parte del Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en los casos en los que así resulte procedente conforme al Manual de Procedimientos, el Responsable del Sistema informa periódicamente a dicha Comisión sobre el funcionamiento y denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias Corporativo, así como sobre las investigaciones realizadas y los resultados de las mismas, siempre con absoluto respeto a los principios de seguridad, confidencialidad, imparcialidad, transparencia y protección al informante, que constituyen principios esenciales del Sistema Interno de Información.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Grupo Ebro tiene como política contar con personal con la formación y experiencia suficiente como para llevar a cabo las responsabilidades que les han sido atribuidas. El personal del Grupo Ebro involucrado en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF participa en programas de formación y actualización referentes a la normativa vigente, así como de las buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera generada.

Asimismo, el Grupo Ebro estimula y facilita los medios para que su personal esté actualizado en los conocimientos contables a través de asistencia a seminarios, información on-line y otros medios, así como reuniones periódicas con los auditores externos con objeto de evaluar con anticipación las normas vigentes o de entrada en vigor próxima.

Durante el ejercicio el Grupo Ebro ha focalizado sus planes de formación para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, de forma general, en los siguientes:

- Actualizaciones Contables.
- Gestión y Control de Costes para la toma de decisiones empresariales.
- Formación referente a normativa fiscal en los distintos países.
- Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

Adicionalmente, el auditor externo de la Sociedad y su Grupo asiste regularmente a las reuniones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad para informar sobre las principales novedades en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, con especial incidencia en aquellas que presentan o pueden presentar una mayor incidencia en la contabilidad del Grupo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Dentro de la Política de gestión y control de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, el sistema de control interno de la información financiera es supervisado por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, asistida por el Comité de Riesgos, el departamento de Auditoría Interna (en lo relativo al testeo de los controles del SCIIF) y el área económico-financiera del Grupo.

En el sistema de control interno de la información financiera están identificados y valorados los potenciales eventos de riesgo que puedan afectar a la organización, a través de la identificación y valoración en cada línea de negocio de los riesgos propios de la misma. Este sistema de gestión y control de riesgos permite al Grupo Ebro contar con un mapa de riesgos agregado, fruto de la compilación de los mapas de riesgos existentes en las filiales más significativas.

Este proceso es coordinado por el Comité de Riesgos, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo y se coordinan las actuaciones para que el tratamiento esté alineado con la política global de riesgos del Grupo Ebro, permitiendo así conocer en todo momento la exposición al riesgo asumida por el Grupo Ebro en su conjunto.

En base a los resultados obtenidos se establecen unos sistemas de tratamiento y control interno que permiten mantener la probabilidad y el impacto de ocurrencia de dichos riesgos sobre la información financiera dentro de los niveles de tolerancia, proporcionando una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El Grupo Ebro tiene implantado un proceso continuo de mejora para minimizar los riesgos relacionados con la información financiera a través de la mejora del diseño y la efectividad de los controles existentes.

Para ello, cuenta con un proceso de identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, que se basa y tiene su inicio en la determinación del alcance según criterios cuantitativos de materialidad respecto a los importes consolidados, así como a otros criterios cualitativos (error, fraude, operaciones no habituales, etc). En base a estos criterios, se han determinado las sociedades de las Áreas de Negocio o Divisiones materiales que cumplan alguno de los criterios mencionados, así como los epígrafes contables materiales de cada una de ellas.

Una vez definidos los epígrafes materiales a nivel de cada sociedad, se han determinado los procesos y los subprocesos en los que impactan, mediante una matriz de relación.

Para cada subproceso identificado dentro del alcance, se encuentran identificados los riesgos inherentes y los controles realizados por los distintos responsables para mitigar los mismos, documentándolo en una Matriz de Riesgos-Controles. Dichos riesgos tienen en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Los riesgos de la información financiera se encuentran identificados en las Matrices de Riesgos y Controles con las que el Grupo Ebro cuenta y son actualizados en función de las variaciones del perímetro de consolidación del Grupo, la evolución de la actividad y su reflejo contable en los Estados Financieros, realizándose de forma anual el análisis comparativo de las variaciones de los procesos y subprocesos materiales con el fin de identificar posibles riesgos no identificados.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo Ebro cuenta con un proceso fundamentado en normativa interna que garantiza la correcta identificación del perímetro de consolidación a través de una adecuada segregación de funciones en la solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión adquisición o venta de sociedades, así como de cualquier otra operación societaria, y que implica para su ejecución, directamente al Área de Asesoría Jurídica y al Consejo de Administración.

Dicho proceso considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, mediante, entre otros, el establecimiento de una adecuada estructura de segregación de funciones de solicitud, autorización y comunicación para llevar a cabo cualquier operación societaria en el Grupo. En todo caso, en el presente ejercicio no se identifican transacciones o estructuras societarias complejas que pudieran implicar operaciones externas al balance que debieran contabilizarse dentro del mismo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Ebro está diseñado para identificar eventos potenciales de riesgo que puedan afectar a la organización. Actualmente, incluye cinco tipologías de riesgos: riesgos de tipo Operativo, de Cumplimiento, Estratégicos, Financieros y aquellos relacionados con la Sostenibilidad y las conclusiones se tienen en cuenta en la medida en que los riesgos puedan afectar a la información financiera.

A estos efectos, el Comité de Riesgos actúa como unidad de coordinación e interrelación de la incidencia de los riesgos detectados en las distintas áreas (riesgos de gestión, de negocio, de la información financiera, legales, reputacionales, etc).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Siendo competencia indelegable del Consejo de Administración la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tiene atribuida (i) la supervisión, evaluación e impulso del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, (ii) la competencia para proponer al Consejo de Administración la determinación de la política de control y gestión de riesgos, (iii) la supervisión de la unidad que ejerce la función interna de control y gestión de riesgos y (iv) el velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos.

A estos efectos, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad cuenta con el apoyo del Comité de Riesgos, que realiza la llevanza directa del seguimiento de los riesgos reportados por las distintas unidades y las medidas definidas para la mitigación de los mismos.

Igualmente, en este marco, el departamento de Auditoría Interna de la sociedad matriz realiza de forma periódica testeo sobre el funcionamiento de los controles del SCIIF de las distintas compañías del Grupo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El Grupo Ebro considera entre sus prioridades la calidad y la fiabilidad de la información financiera, tanto interna para la toma de decisiones como aquella que proporciona al mercado, siendo los requerimientos de información a facilitar por las diferentes unidades llevados a cabo por el Área Económico-Financiera del Grupo, la cual presta especial atención a los procesos de cierre, consolidación, valoración de intangibles y áreas sujetas a juicios y estimaciones.

El Grupo Ebro dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre el Área Económico-Financiera, el Comité de Riesgos, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad revisa, analiza y comenta los Estados Financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos, con el Área Económico-Financiera del Grupo y los auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es completa y que se han seguido los criterios consistentes con el cierre anual anterior.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera corresponde al Área Económico-Financiera del Grupo sobre la base de la información validada en las diferentes Unidades. La supervisión de esta información a remitir al mercado corresponde a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, y la aprobación de la misma al Consejo de Administración.

El Grupo tiene implantado un proceso de mejora para reforzar la documentación y hacer más eficiente y eficaz la generación de la información financiera y posterior supervisión.

Sobre la base del modelo COSO de control interno, se encuentran documentados los procesos significativos en la generación de la información financiera del Grupo, siendo los principales procesos documentados los siguientes:

- Cierre de Estados Financieros y Reporting
- Consolidación
- Ventas y Cuentas a Cobrar
- Compras y Cuentas a Pagar
- Activos Fijos
- Inventarios

El esquema de documentación se amplía de forma progresiva en función de la materialidad y los criterios generales establecidos en el sistema de control interno de la información financiera del Grupo.

Existen responsables identificados para cada uno de los procesos documentados en cada una de las filiales, los cuales son los encargados de mantener actualizados los mismos de forma anual, informado al Comité de Riesgos, a través del Área Económico-Financiera del Grupo, de las modificaciones o adaptaciones que procedan.

La documentación de los procesos incluye el detalle de los flujos y transacciones, así como los objetivos de la información financiera y los controles establecidos para su aseguramiento, contemplando los riesgos de error y/o fraude que puedan afectar a los objetivos de la información financiera. Esta documentación de flujos de actividades y controles que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable, incluye la preparación de narrativos de los procesos, diagramas de flujo, y matrices de riesgos y controles.

Los controles identificados son tanto preventivos como detectivos, manuales o automáticos, detallándose también su frecuencia y sistemas de información asociados.

De forma periódica, el adecuado funcionamiento de los controles es verificado por el departamento de Auditoría Interna de la sociedad matriz del Grupo, que realiza trabajos específicos de testeos de controles del SCIF en las distintas unidades del Grupo.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo dispone de normas y reglas de actuación para la gestión de la seguridad de la información financiera. Dichas normas aplican a los sistemas que intervienen en la generación de la información financiera y es la Dirección de Sistemas de Información la responsable de definir y proponer las políticas de seguridad.

El Grupo Ebro tiene dentro de sus políticas y gestión de la infraestructura procedimientos para garantizar cada uno de los siguientes puntos:

i) Tanto el acceso físico como el lógico están diseñados para que sólo el personal autorizado, interno o externo, pueda acceder a los centros y sistemas de Ebro. Ebro dispone de varios Centros de Datos, localizándose el principal de ellos en España, donde se albergan los sistemas críticos de la compañía. Adicionalmente, las grandes filiales disponen de Centros de Datos locales. Todos ellos disponen de infraestructura propia que garantiza el control adecuado a las instalaciones. En el caso de filiales de reducido tamaño, es la norma general contar con proveedores externos que proporcionan tal seguridad. En el caso de proveedores externos, el Grupo Ebro realiza auditorías internas de los sistemas de información y su arquitectura, incluido el aspecto de seguridad.

El control de acceso lógico se garantiza a través de (i) una gestión eficiente de los accesos a nuestros sistemas bien sea de forma interna o externa, y (ii) una gestión de usuarios que se integra con el departamento de Recursos Humanos y el grupo de gestores de la compañía. Ebro dispone de sistemas de control de acceso de los usuarios, así como de herramientas de workflow que garantizan la integración interdepartamental y la eficiente actualización de estado de los usuarios, identificándose periódicamente aquellos que ya no acceden a los sistemas. Se ha implantado un sistema de autenticación adicional basado en MFA para el acceso a nuestra red o datos corporativos, tanto para empleados como para colaboradores terceros.

Ebro Foods ha implantado un sistema de control de segregación de funciones y de acceso a funciones críticas del sistema SAP GRC SoD en ciertas filiales (actualmente en Riviana Foods Inc. y Riviana Foods Canada Corporation). Parte de esa funcionalidad ha sido extendida al resto de filiales de Ebro Foods que tienen SAP como ERP. Durante el año 2025 se ha comenzado un proyecto para y revisión de la matriz de segregaciones para Riviana Foods poniendo el foco en un sistema de riesgos unificado. Adicionalmente se está implantando la parte de 'Process Control' dentro del proyecto de GRC. Se ha modificado y revisado la parte de EAM ('Emergency Access Management') que permite un control más exhaustivo por parte de los controladores sobre los accesos del personal de IT al sistema productivo. Por último, también se ha decidido implantar un sistema de auto reseteo de contraseñas para usuarios de SAP.

Para la recopilación de información no financiera, Ebro ha continuado usando durante el año 2025 Workiva para la información no financiera relevante a 2025. Durante el año 2026 se prevé mejorar la arquitectura de la misma así como ampliar la frecuencia de recolección de datos.

El acceso externo se garantiza a través de usuarios específicos y una gestión controlada de los mismos. Asimismo, se han dispuesto los elementos necesarios a nivel de red para controlar que sólo los usuarios y procesos autorizados acceden desde fuera.

ii) En las filiales con cierta importancia se usa fundamentalmente el sistema ERP SAP. En todos esos casos Ebro dispone de procedimientos soportados por sistemas en los que sistemáticamente se filtran, evalúan, gestiona el ciclo de vida y propagan los cambios a producción tras una aceptación por parte de usuarios específicos y análisis de impacto en los sistemas actuales en el sistema de producción.

iii) La segregación de funciones está soportada por el uso de roles por grupos de usuarios que permiten el acceso solamente a aquella información y transacciones que previamente han sido aprobadas por la organización. La modificación o creación de nuevos roles está soportada por el mismo procedimiento que garantiza la gestión del ciclo de vida de los usuarios y que es de aplicación a las sociedades relevantes del Grupo Ebro. Se presta especial atención a la segregación en los procesos de soporte informático, buscando que las tareas de desarrollo, pase a producción y administración del sistema estén debidamente segregadas. Adicionalmente, como ya se ha mencionado, Ebro Foods ha implantado todo el Grupo del sistema SAP GRC SoD para el departamento de sistemas y está en curso de completar su implantación en todas las filiales; con ello busca asegurar el adecuado control de los accesos, segregación de funciones, elementos anti-fraude dentro del ERP y controles mitigantes en los casos pertinentes.

iv) Ebro dispone de herramientas de uso interno que, combinadas con los sistemas y departamentos de soporte al usuario (Help Desk), garantizan la gestión y trazabilidad de las incidencias en los sistemas de información. Dentro de este sistema se encuadra la gestión a cambios de programa. Dicho sistema está basado en las mejores prácticas y forma de gestión siguiendo la metodología ITIL.

Los sistemas de información críticos están siempre alojados en nuestros centros de datos o entornos cloud de los principales hyperscalers, y vinculados a todos ellos existe personal que se encarga de la monitorización proactiva de los procesos automáticos, así como de la evaluación proactiva del rendimiento y funcionamiento de los sistemas.

Ebro dispone de contratos globales con proveedores de herramientas de control de seguridad que garantiza su instalación en todos los equipos informáticos usados en la compañía.

v) Ebro Foods apuesta por una política de ciberseguridad basada en varios pilares fundamentales de seguridad de nuestros sistemas. Esto incluye seguridad de los dispositivos finales, tanto de usuarios como servidores, seguridad de identidades (especialmente significativo debido a las cada vez más comunes estrategias de migración a la nube), seguridad perimetral de acceso a nuestra red y seguridad de los datos.

En cada uno de los indicados bloques Ebro Foods apuesta por herramientas líderes en el mercado y procedimientos basados en las mejores prácticas para minimizar el riesgo en cada una de las áreas anteriores. En esta línea se ha seguido implantado nuevas herramientas y utilidades que monitorizan accesos indebidos a través de perfiles en la nube.

Adicionalmente, se sigue profundizando en conceptos de seguridad perimetral, especialmente en lo relevante a las fábricas más significativas del Grupo. Y se han definido procesos e implantados sistemas de seguridad avanzada en las filiales significativas del Grupo Ebro.

Así mismo, Ebro Foods sigue avanzando en la mejora de la ciberseguridad a través de nuevas políticas e implantación de nuevos sistemas avanzados.

Ebro Foods dispone de cobertura global de un seguro de ciberseguridad. Esto incluye la totalidad de sus filiales y un plan de acción común.

Dentro del proceso de identificación de mejoras y mejora continua, Ebro Foods realiza auditorías de ciberseguridad y adecuación a las diferentes normativas aplicables.

vi) Ebro dispone de herramientas que garantizan la continuidad del soporte del negocio por parte de sus sistemas de información en caso de desastre. Ebro Foods ha completado con éxito la migración de sus sistemas transaccionales ERP a un entorno hiperescalar. La arquitectura actual dota a los sistemas ERP de Ebro Foods de una mayor resiliencia con entornos de Disaster Recovery en corto radio y también en largo radio con migración automática de los entornos a un data center del hiperescalar diferente al principal.

El resto de sistemas que aún persisten en el data center principal de Ebro Foods cuentan con sistemas y políticas de backup que garantizan el acceso a la información y a los sistemas en caso de desastre. El uso de copias en disco, cinta o replicación de la información en varios equipos y su posterior repartición triangular son procedimientos habituales para la realización de copias incrementales o completas. Los sistemas actuales permiten la recuperación de la información hasta la hora específica en que se produjo el desastre.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, el Grupo Ebro realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización.

Las actividades subcontratadas a terceros son muy limitadas y los procedimientos de funcionamiento y sus controles se encuentran regulados en los propios contratos firmados con los proveedores.

Respecto a actividades de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes por el Grupo Ebro, las mismas se refieren principalmente a la valoración de inmuebles, estudios actuariales de compromisos con empleados, y test de deterioro de intangibles.

En relación con estos informes de valoración, solo se utilizan proveedores de reconocido prestigio a nivel internacional, asegurando que no se ven afectados por ningún hecho que pueda afectar a su independencia.

Los informes obtenidos de estas sociedades son sometidos a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como su conformidad con las Normas Internacionales de Valoración (IVS) y de contabilidad (NIIF).

Adicionalmente, los procesos de valoración y las hipótesis y asunciones empleadas por los expertos independientes son conocidos y considerados por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Ebro dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera, los criterios de actuación aplicables, así como los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la Unidad de Control de Gestión y en el Área Económico-Financiera Corporativa, entre cuyas competencias se encuentran las siguientes:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del Grupo, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.
- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Políticas Contables a aplicar por todas las unidades económico-financieras del Grupo. Dicho manual se actualiza periódicamente.
- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.
- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se elabora consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del Grupo. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros principales, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y afectan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera del Grupo se elabora a través de un proceso de agregación en origen de estados financieros individuales para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y consolidación que le son de aplicación hasta obtener la información financiera consolidada a presentar mensualmente al Consejo de Administración y a publicar periódicamente en los mercados.

El proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del Grupo está basado en un soporte de formatos homogéneo y común de plantillas que incluyen diferentes tablas e informes para ser completados. También tienen controles automáticos internos para verificar la integridad y razonabilidad de los datos que se cargan en las mismas.

Estas plantillas son validadas mensualmente por un responsable financiero de cada filial, previo a su envío, para su revisión y consolidación. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos, así como de los criterios de estimación, valoración y cálculo utilizados para su obtención, y el procedimiento de cierre contable, por parte del responsable financiero de cada nivel de agregación y consolidación hasta obtener la información financiera consolidada del Grupo Ebro elaborada y revisada por el Área Económica Financiera Corporativa.

El Grupo Ebro tiene establecido un sistema de reporte relativo al Sistema de Control Interno de la Información Financiera existente en el Grupo para todas aquellas filiales que se encuentran dentro del alcance del SCIIF. A través de este reporte, desde la matriz del grupo se coordina, de forma anual, el mantenimiento del sistema en el resto de las filiales a través de la asignación de responsables de procesos en cuanto a su mantenimiento y actualización ante cualquier variación relevante a considerar en la documentación del mismo.

Finalmente, se notifican los Planes de Acción necesarios, en el caso de identificarse debilidades en el sistema de control interno de la información financiera, y se lleva a cabo un seguimiento de los mismos desde la matriz.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En relación con la información financiera, el Consejo de Administración asume la responsabilidad última de la existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo sistema de control interno de dicha. Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, el Reglamento del Consejo de Administración incluye la de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, la gestión y control de riesgos, los servicios de auditoría interna y externa, y el gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, con el apoyo del Comité de Riesgos, cuida de que los procedimientos de auditoría interna y los sistemas internos de control en general, incluido el de gestión del riesgo, y en particular, el sistema de control interno de la información financiera, sean los adecuados.

Igualmente, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad vela porque la selección del Auditor Externo y del Director de Auditoría Interna se realice con criterios objetivos y profesionales, velando por su independencia en el desarrollo de sus funciones; informando al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas que se sometan a su consideración; del control de los posibles conflictos de interés; y de que, en general, la información de la Sociedad, particularmente la financiera, responda al principio de veracidad y máxima transparencia frente a los accionistas y los mercados.

El Comité de Riesgos, como unidad central del sistema de control, realiza el seguimiento del adecuado desarrollo por los respectivos responsables de las unidades de las labores de (i) seguimiento, actualización y revisión del mapa de riesgos de negocio y, en lo referente a la información financiera, de los distintos procesos, (ii) cumplimentación de los protocolos de reporting en materia de riesgos de negocio y de información financiera, (iii) valoración de las medidas de mitigación y control de los riesgos detectados y (iv) valoración de la eficacia de los sistemas y controles, mediante la ejecución de las labores de testeo de procesos fijados por el propio Comité de Riesgos con la asistencia de los responsables de las distintas unidades y, en su caso, asesoramiento externo.

El Comité de Riesgos, sobre la base de la política fijada por el Consejo de Administración y bajo la supervisión y dependencia de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, es la unidad específicamente encargada de la coordinación y seguimiento del sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y de control de la información financiera del Grupo.

En el marco del control de riesgos de negocio y del sistema de control interno de la información financiera, el departamento de Auditoría Interna (i) revisa que las actividades de control de los sistemas de gestión de riesgos y de la información financiera se han llevado a cabo adecuadamente, en el marco de las auditorías internas de las diferentes filiales desarrolladas durante el ejercicio y (ii) realiza de forma periódica testeo de los controles del SCIIF de las filiales del Grupo con la finalidad de detectar eventuales medidas de refuerzo a establecer en dicho ámbito, todo ello conforme al Plan de Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad su plan anual de trabajo, le ha informado directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo del mismo, proponiendo el plan de acción correspondiente en el que se indican las eventuales medidas correctoras, y le ha sometido al final de cada ejercicio su informe de actividades conforme al plan.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas por el Comité de Riesgos, se comunican a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. Igualmente el plan de acción, en su caso, para la subsanación de incidencias se comunica tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de las principales sociedades de su grupo, con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad recibe del auditor externo, al menos con carácter semestral, información sobre el plan de auditoría externa y los resultados de su ejecución, y verifica que la dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. Así mismo, según se establece en el Reglamento del Consejo, tiene encomendada la función de supervisar los Servicios de Auditoría Interna, conociendo el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.

Anualmente el Auditor Externo de cuentas presenta a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, tras la conclusión de los trabajos de auditoría, una carta de recomendaciones en materia de control interno. En 2025, y tras la auditoría de cuentas de 2024, el Auditor Externo de cuentas informó a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad que no se habían detectado debilidades significativas durante su trabajo, sin perjuicio de lo cual presentó algunas recomendaciones para el mayor refuerzo del control interno.

De las 6 reuniones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad celebradas en 2025, el Auditor Externo ha acudido a 5 y el Director del departamento de Auditoría Interna han acudido a todas (a presentar los trabajos previstos en el plan anual de trabajo de Auditoría Interna).

F.6. Otra información relevante.

N/A

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Se adjunta el informe de revisión emitido por el Auditor Externo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Se cumplen todos los apartados de esta Recomendación excepto el c).

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad verifica que todas las operaciones vinculadas con accionistas significativos, Consejeros y sus representantes personas físicas y otras partes vinculadas son justas y razonables, siempre en interés del Grupo Ebro Foods y, en su caso, de los accionistas distintos de las partes vinculadas, e informa favorablemente al Consejo de Administración sobre éstas de cara a su aprobación.

No obstante, la Sociedad ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y ha considerado conveniente no hacer público dicho informe porque el mismo contiene información comercial sensible para el Grupo Ebro Foods de cara a sus competidores.

Se hace constar que ninguna de las operaciones vinculadas realizadas en 2025 (ni las realizadas en 2026 hasta la fecha de emisión del presente Informe) cumple con los requisitos de publicidad que exige el artículo 529 unvículos de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Se cumplen todos los apartados de la presente Recomendación excepto el c) en su último párrafo.

La Sociedad no ha considerado necesario aprobar una Política específica que fomente la presencia femenina en la alta dirección para cumplir con los principios que inspiran esta Recomendación.

El propio Código de Conducta del Grupo Ebro Foods garantiza el principio de igualdad de trato y oportunidades para todos los profesionales, independientemente de su género u orientación o sexual, siendo éste un principio inspirador que la Sociedad aplica en los procesos de selección, contratación, y promoción de oportunidades de carrera de todos sus profesionales, sean hombres o mujeres.

Tal y como se ha indicado en el apartado C.1.6 del presente Informe, no existe ningún tipo de discriminación positiva ni negativa en los procedimientos que sigue la Sociedad a la hora de seleccionar y contratar a su personal directivo, por lo que no resulta necesario la implantación de ninguna medida que fomente la contratación de mujeres para puestos de dirección.

Se recuerda que la Sociedad considera como "altos directivos" o "directivos" tanto al Chief Operating Officer (COO) del Grupo Ebro, principal directivo del Grupo Ebro después del Presidente Ejecutivo, como a los responsables de las principales unidades departamentales de Ebro Foods, S.A., con independencia de que su relación laboral sea o no de "alta dirección".

- 15.** Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

- 16.** Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [] Explique [X]

A la fecha de cierre del ejercicio 2025, el número de Consejeros categorizados como dominicales (8) supone el 57,14% del total de los miembros del Consejo (14) y el 66,67% sobre el total de Consejeros no ejecutivos (12).

Asimismo, a esa misma fecha el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales es del 58,91%.

Si bien el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67%) es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (58,91%), la Comisión de Selección y Retribuciones ha considerado que concurren circunstancias especiales que atenúan el criterio de proporción recomendado por el Código de buen Gobierno, toda vez que en (i) los accionistas significativos son titulares en total del 72,26% del capital social, y (ii) en el Consejo de Administración están presentes o representados 7 accionistas significativos sin vínculos entre sí que representan el 68,73% del capital social.

En este sentido, la Comisión de Selección y Retribuciones ha considerado que debe tenerse en cuenta que el Consejero don Félix Hernández Callejas fue nombrado Consejero a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. con el que mantiene el vínculo societario descrito en el apartado A.6 del presente Informe, si bien está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es Directivo en una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador o consejero en otras filiales del Grupo Ebro.

Se ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y se ha considerado que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno.

En base a las consideraciones anteriores, la Comisión de Selección y Retribuciones ha considerado que se respeta el principio que inspira la referida Recomendación 16. Véase el apartado C.1.7 del presente Informe.

En cuanto a los porcentajes relativos al capital social consignados, véase la segunda nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [☐] Explique [☒]

A la fecha de cierre del ejercicio 2025 el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,6) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que, como Ebro Foods, S.A., no son de elevada capitalización.

La Comisión de Selección y Retribuciones entiende necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independientes hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien considera que debe tenerse en cuenta que el porcentaje de capital social representado en el Consejo de Administración era a 31 de diciembre de 2025 del 68,92%.

En cuanto al porcentaje relativo al capital social consignado, véase la segunda nota aclaratoria del apartado H del presente Informe.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☒] Explique [☐]

Se cumplen todos los apartados de la presente Recomendación excepto el b).

Si bien no existe en la web corporativa un epígrafe específico que recoja la información a que se refiere el apartado b), la información sobre los cargos retribuidos o no que ocupan los Consejeros de Ebro Foods, S.A. y sus representantes personas físicas en el caso de Consejeros personas jurídica en otros Consejos de Administración de sociedades y entidades sean o no cotizadas, así como las demás actividades retribuidas que realicen, figuran contenidos en el Informe sobre Gobierno Corporativo de cada ejercicio que se encuentra publicado permanentemente en el correspondiente epígrafe de la web corporativa.

La Sociedad, tras valorar el seguimiento de esta Recomendación en su conjunto, ha considerado que el grado de detalle con el que se informa de los cargos de los Consejeros y sus representantes en otros Consejos tanto de sociedades y entidades sean o no cotizadas como en sociedades con similar, análogo e igual género de actividad al de Ebro Foods, S.A., así como de cualquier otra actividad retribuida que realizan, permite cumplir el objetivo de transparencia de la información que persigue el Código de Buen Gobierno.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒] Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

Si bien el Reglamento del Consejo no establece el número máximo de Consejos de sociedades de los que pueden formar parte los Consejeros de Ebro Foods, S.A., sí impone a los Consejeros la obligación de dedicar a la Sociedad la atención y el tiempo necesarios para el eficaz y fiel cumplimiento de todos y cada uno de los deberes inherentes a su cargo, por lo que el número de otros Consejos de Administración a los que puedan pertenecer será aquél que en cada momento les permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad (artículo 30 del Reglamento del Consejo relativo a los "Deberes generales de los Consejeros").

Asimismo, la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establece en el apartado "Condiciones que deberán reunir las personas candidatas" que estas habrán de tener la disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, aspecto que es confirmado con las personas candidatas por la Comisión antes de elevar propuesta alguna al Consejo de Administración.

La Sociedad ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y considera que con la obligación de dedicación que imponen el artículo 30 del Reglamento del Consejo y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, se alcanzan los principios que en esta materia recoge el Código de Buen Gobierno, sin que resulte necesario para ello, por ser un aspecto complejo, establecer un número máximo de Consejos de Administración de los que pueda formar parte los Consejeros.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

No aplicable ☐ []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☐ []

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☒ [X]

No aplicable ☐ []

Si bien los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no atribuyen expresamente el ejercicio de las facultades referidas en esta Recomendación al Consejero Coordinador, éste tiene plena libertad para ejercerlas.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no contienen ninguna limitación al ejercicio de dichas facultades por parte del Consejero Coordinador ni de ningún otro.

La Sociedad ha valorado el cumplimiento de esta Recomendación y considera que el hecho de que cualquier Consejero, no sólo el Consejero Coordinador, pueda ejercer las facultades referidas en esta Recomendación, unido a la amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos en el Consejo

de Administración, es suficiente para contrarrestar la concentración de poder en el Presidente Ejecutivo, que es lo que persigue el Código de Buen Gobierno.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Se informa al Consejo de Administración de los asuntos tratados en cada reunión de la Comisión Ejecutiva y todos los Consejeros tienen a su disposición las actas de las reuniones de esta Comisión a través del Secretario del Consejo.

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

Se cumplen todos los apartados de la presente Recomendación excepto la de incluir en la política de control y gestión de riesgos los relacionados con la corrupción indicada en el apartado a).

La Sociedad tiene establecida una Política específica en materia de corrupción ("Política contra la corrupción y soborno") que recoge y desarrolla, de forma concreta y verificable, el conjunto de principios, valores y normas de actuación establecidos en el Código de Conducta e implantados en el Grupo Ebro en materia de lucha contra la corrupción y el fraude.

Esta Política establece cuáles son las pautas de comportamiento que han de seguirse respecto de (i) soborno, comisiones ilegales, tráfico de influencias y blanqueo de capitales; (ii) aceptación u ofrecimiento de obsequios y regalos; (iii) trato con autoridades, organismos reguladores y administraciones; y (iv) realización de actividades de acción social y/o patrocinio. Asimismo, la Política recoge cuáles son, a título enunciativo, las conductas prohibidas en estos ámbitos.

La Política aplica a todos los Profesionales tanto de Ebro Foods como de las filiales que integran el Grupo Ebro en todos aquellos países en los que operen. Asimismo, esta Política es extensiva a la Fundación Ebro Foods a través de sus profesionales.

La Sociedad considera que cumple con los principios que inspiran esta Recomendación toda vez que los riesgos relacionados con la corrupción y el soborno (i) forman parte del mapa corporativo de riesgos y (ii) son analizados por el Comité de Riesgos.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Se recuerda que la Sociedad considera como "altos directivos" tanto al Chief Operating Officer (COO) del Grupo Ebro, principal directivo del Grupo Ebro después del Presidente Ejecutivo, como a los responsables de las principales unidades departamentales de Ebro Foods, S.A., con independencia de que su relación laboral sea o no de "alta dirección".

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Los criterios y componentes variables de las remuneraciones contenidos en esta Recomendación están recogidos en la Política de Remuneraciones de Consejeros 2025-2027, vigente a la fecha de aprobación del presente Informe.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ("malus") basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Se hace constar que de los dos Consejeros ejecutivos, sólo el Presidente Ejecutivo del Consejo, don Antonio Hernández Callejas, realiza funciones ejecutivas para la Sociedad y percibe remuneración por ello.

Don Félix Hernández Callejas no tiene atribuidas funciones ejecutivas para la Sociedad pero está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. (de la que percibe una retribución de carácter salarial) y administrador y consejero en otras filiales del Grupo. Véase a este respecto la información consignada las "Observaciones" del apartado C.1.13 del presente Informe.

Los sistemas de retribución variable del Presidente Ejecutivo aplicados en el ejercicio 2025 se detallan en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente dicho ejercicio y están ligados a la consecución de objetivos previamente determinados, medibles y cuantificables que guardan relación con factores financieros que promueven la rentabilidad y la creación de valor sostenible de la Sociedad y del Grupo a largo plazo. Asimismo, tanto la Política de Remuneraciones de Consejeros 2025-2027 vigente a la fecha de aprobación del presente Informe, recoge, entre otros, los componentes de remuneración variable recomendados por el Código de Buen Gobierno (recomendación 58).

Si bien los Estatutos Sociales, en su artículo 22, prevén la posibilidad de que los Consejeros puedan ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, hasta el momento actual el Consejo de Administración no ha sometido esta forma de retribución a la aprobación de la Junta General al tener en cuenta la condición de accionista relevante del Consejero ejecutivo y considerar que los actuales sistemas de retribución variable de dicho Consejero ejecutivo son los más adecuados para fomentar su motivación y rendimiento profesional, así como su compromiso y vinculación con los intereses del Grupo.

Asimismo, la Política de Remuneraciones de Consejeros 2025-2027 recoge que la remuneración del actual único Consejero Ejecutivo que desempeña funciones ejecutivas en Ebro Foods, S.A. no incluye aspectos referenciados al valor de la acción de la Sociedad ni implican la percepción por parte del mismo de acciones o cualquier otro derecho sobre las mismas precisamente por la especial condición de accionista de referencia de dicho único Consejero ejecutivo que desarrolla funciones ejecutivas en la Sociedad.

- 62.** Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

- 63.** Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [☐]

Cumple parcialmente [☐]

Explique [☐]

No aplicable [☒]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

PRIMERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA A LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIONES A LO LARGO DE 2025.

Se indican a continuación las variaciones habidas en el Consejo de Administración y Comisiones durante el ejercicio 2025 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre):

- El 28 de enero de 2025 el Consejo de Administración tomó razón de la renuncia de don Marc T. Murtra Millar a su cargo de Consejero (y en consecuencia a su condición de miembro de la Comisión Ejecutiva y de miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad), presentada por escrito el 23 de enero de 2025 con efectos 27 de dicho mes y año, por motivos profesionales.
- En la misma reunión del 28 de enero de 2025, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó (i) el nombramiento de doña Elena Segura Quijada como Presidenta de la Comisión de Auditoría Control y Sostenibilidad, y (ii) la designación de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como miembro de la citada Comisión.
- El 30 de abril de 2025, el Consejo de Administración tomó razón de la renuncia de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad por motivos profesionales, presentada por escrito el 21 de abril de 2025 con efectos 29 de dicho mes y año, una vez terminada la reunión de la citada Comisión celebrada en esa misma fecha.
- El 30 de abril de 2025, el Consejo de Administración, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración, acordó nombrar Consejera por el procedimiento de cooptación a doña Meritxell Batet Lamaña para ocupar la vacante existente tras la renuncia de don Marc T. Murtra Millar. La Sra. Batet Lamaña está categorizada como Consejera independiente. Igualmente, doña Meritxell Batet Lamaña fue designada miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad para cubrir la vacante existente en ambas Comisiones (en la Comisión Ejecutiva, vacante ocasionada tras la renuncia como Consejero del Sr. Murtra Millar; y en la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, vacante ocasionada por la renuncia de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo a su condición de miembro de dicha Comisión). El nombramiento de la Sra. Batet Lamaña como Consejera y su designación como miembro de la Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría, Control fueron ratificados por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2025 y por el Consejo de Administración de esa misma fecha (una vez finalizada la Junta), respectivamente.
- El 11 de junio de 2025 la Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y con los informes preceptivos de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - (i) nombrar a don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero, por el plazo estatutario de 4 años, para cubrir la vacante ocasionada por la caducidad del cargo del entonces Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. Hasta ese momento, el Sr. Gómez-Trenor Vergés era la persona física representante del entonces Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. Don Javier Gómez-Trenor Vergés está categorizado como Consejero dominical; y

ii) nombrar a doña Alejandra Olarra Icaza como Consejera, por el plazo estatutario de 4 años, para cubrir la vacante ocasionada por la caducidad del cargo del entonces Consejero Corporación Financiera Alba, S.A. Hasta ese momento, la Sra. Olarra Icaza era la persona física representante del entonces Consejero Corporación Financiera Alba, S.A. Doña Alejandra Olarra Icaza está categorizada como Consejera dominical.

SEGUNDA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA A LOS DATOS SOBRE LOS DERECHOS DE VOTO TITULARIDAD DE ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS Y CAPITAL FLOTANTE.

Se hace constar que a 25 de marzo de 2026 (fecha de aprobación del presente Informe) no se han producido modificaciones significativas en los datos relativos los derechos de voto titularidad de accionistas significativos y Consejeros y capital flotante consignados a lo largo del presente informe.

TERCERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO D.2.

En cuanto a estas operaciones realizadas entre Grupo Ebro Foods y Hernández Barrera Servicios, S.A. que se consignan en el apartado D.2, se hace constar que dichas operaciones, si bien figuran en el cuadro como vinculadas a Grupo Tradifin, S.L. deben considerarse también vinculadas a don Félix Hernández Callejas en atención a los cargos que ocupa en dicha sociedad (véase el apartado C.1.11 del presente Informe).

CUARTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO E.3.

Se explican a continuación los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio del Grupo Ebro Foods, enumerados en el apartado E.3 del presente Informe.

A. RIESGOS DE TIPO OPERACIONAL:

- Riesgo de suministro de Materia Prima. Tanto a nivel nacional (arroz cáscara español) como internacional (arroz semielaborados para suministrar a las filiales del Grupo), trigo y semolina para la fabricación de pastas de calidad, la disponibilidad de materia prima en cantidad y calidad necesarias para atender los compromisos con clientes y requerimientos de las marcas del Grupo son un factor clave del negocio.
- Riesgo de mercado (precios). Las variaciones inesperadas en los precios de los suministros de materia prima pueden afectar a la rentabilidad de las operaciones comerciales del Grupo, tanto en el segmento industrial como en el marquista. El riesgo principal deriva de los precios de las distintas variedades de arroz y trigo duro, así como de los copos de patata, si bien se extiende a otros consumos como el material de empaquetado y los derivados del petróleo y, en los últimos tiempos con mayor relevancia, el transporte marítimo y terrestre.
- Riesgo de concentración de clientes. La concentración de los clientes, aspecto que puede producirse tanto en el segmento industrial como en el marquista, puede suponer un empeoramiento de las condiciones comerciales de nuestras ventas e impactar sobre el riesgo de crédito.
- Riesgo tecnológico. En el sector en el que opera el Grupo una de las herramientas más importante para diferenciarse de los competidores es la constante innovación tecnológica y la constante adaptación a los deseos del consumidor; por ello, el "retraso tecnológico" se configura como un posible riesgo.
- Ciberseguridad. Tradicionalmente considerado como "riesgo tecnológico", los riesgos relativos a la seguridad de los sistemas y datos (ciberseguridad) y las amenazas de continuidad de los mismo o de extorsión por este tipo de delincuentes han aumentado sensiblemente en los últimos años. Esta amenaza creciente ha impulsado su consideración como riesgo individual y ha llevado a extremar los protocolos de seguridad existentes.

B. RIESGOS RELACIONADOS CON EL ENTORNO Y LA ESTRATEGIA:

- Riesgo de competencia. En general, la presión de la marca de distribuidor es la principal amenaza para el mantenimiento de las cuotas de mercado de las marcas del Grupo.
- Riesgo reputacional. Es el riesgo asociado a los cambios de opinión, materializados en una percepción negativa respecto al Grupo, sus marcas o productos, por parte de clientes, accionistas, proveedores, analistas de mercado, personal, instituciones etc..., en la medida en que podrían afectar de forma adversa a la capacidad del Grupo para mantener sus relaciones comerciales, financieras o la interacción con agentes sociales.
- Exposición a las Redes Sociales. Individualizado frente al más genérico "riesgo reputacional" por su amplísima repercusión y la diversidad y complejidad de gestionar este tipo de amenazas.
- Cambios en los estilos de vida. La proliferación de dietas con bajo consumo de carbohidratos u otros hábitos alimentarios podrían modificar la percepción de nuestros productos por el consumidor.
- Riesgo país o de mercado. El carácter internacional de la actividad del Grupo determina la eventual incidencia en su actividad de las circunstancias políticas y económicas de los distintos estados en los que desarrolla su negocio, así como otras variables del mercado, tales como tipos de cambio, tipos de interés, gastos de producción, etc.
- Catástrofes naturales, incendios. Como grupo industrial, una parte significativa del activo del balance del Grupo corresponde a sus fábricas, por lo que constituye un riesgo de negocio aquellas circunstancias naturales (como terremotos, incendios o similares) que puedan afectar a la integridad de los establecimientos fabriles del Grupo.

- Planificación estratégica y valoración de oportunidades estratégicas de inversión o desinversión. Riesgo derivado de la posibilidad de errar en la selección de alternativas y o asignación de recursos para alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo. En el corto plazo incluye la alineación presupuestaria con los objetivos definidos a medio y largo plazo.

C. RIESGOS DE CUMPLIMIENTO:

- Regulatorio sectorial. El sector agroindustrial es un sector sujeto a múltiples regulaciones, que afectan a contingentes de exportación e importación, aranceles, precios de intervención, etc..., quedando sujetos a las directrices marcadas por la Política Agrícola Común (PAC). Igualmente, la actividad del Grupo podría verse afectada por cambios normativos en los países en los que el Grupo se abastece de materia prima o comercializa sus productos.

- Regulatorio general. Se incluyen los riesgos de cumplimiento de la normativa civil, mercantil, penal y de buen gobierno.

En el ámbito de los riesgos penales, el Grupo cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos que da cobertura a todas las sociedades españolas del Grupo cuyo seguimiento y control corresponde a la Unidad de Cumplimiento Normativo, que es un comité independiente del Comité de Riesgos y al que corresponde el seguimiento general del compliance del Grupo bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad. Durante el ejercicio 2020 se llevó a cabo una revisión y actualización del mapa de riesgos penales y los mecanismos de mitigación de tales riesgos, contando al efecto con la asistencia de un tercero experto en la materia.

Por su parte, algunas de las filiales del Grupo cuentan, conforme a su normativa local, con modelos y estructuras análogas, dirigidas a mitigar el riesgo de comisión de delitos en su seno y, en último término, minorar o eliminar la eventual responsabilidad penal de la persona jurídica.

El seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos y los sistemas análogos de filiales extranjeras que realiza la Unidad de Cumplimiento Normativo consiste en el seguimiento semestral del Modelo, a través del cual se verifica igualmente el adecuado funcionamiento de los mecanismos de mitigación de los riesgos penales.

En el ámbito del cumplimiento y compliance, el Grupo cuenta, desde 2023, con un Sistema Interno de Información adaptado a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Elemento esencial del Sistema es el Canal de Denuncias Corporativo, a través del cual cualquier tercero puede poner en conocimiento del Responsable del Sistema cualquier irregularidad o infracción que afecte a la Sociedad o a cualquiera de las sociedades del Grupo.

- Fiscal. Los eventuales cambios en la normativa fiscal o en la interpretación o aplicación de la misma por las autoridades competentes en los países en los que el Grupo desarrolla su actividad podría tener incidencia en los resultados del mismo.

D. RIESGO FINANCIERO:

Se incluyen en esta categoría los riesgos de tipo de cambio, tipo de interés, liquidez y de crédito. Especialmente significativo es el riesgo por tipo de cambio por ser la moneda funcional del Grupo el euro pero realizarse una parte significativa de las operaciones de suministro de materia prima en dólares americanos y estar materializada en esta moneda una parte muy significativa de las inversiones del Grupo.

E. RIESGOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD

- Cambio climático. Se trata de un riesgo transversal que afecta a todas las categorías de riesgo definidas por el Grupo. Se evalúan riesgos físicos relacionados con el cambio climático y de transición a una economía libre de emisiones. Se han considerado especialmente relevantes para el Grupo aquellos riesgos físicos asociados al cambio de las temperaturas y a la disponibilidad de recursos hídricos y su impacto sobre las cosechas que constituyen la materia prima básica de la actividad del Grupo.

- Gestión de agua y biodiversidad. Dependencia de los recursos hídricos especialmente en las zonas de aprovisionamiento y en los territorios donde hay riesgos de sequía, produciendo costes operacionales y bajos rendimientos de producción y costes operacionales derivados de la pérdida de las propiedades del suelo que disminuyen la productividad de los cultivos.

- Seguridad alimentaria. Dada la naturaleza del negocio del Grupo, los aspectos relativos a la seguridad alimentaria son un punto crítico al que el Grupo presta la máxima atención, estando obligados a la observancia de normas diversas en cada uno de los países donde se comercializan los productos del Grupo. Un punto cada vez más relevante es el asociado a la detección y uso de productos fungicidas y pesticidas por los productores.

- Condiciones laborales y atracción de talento. Necesidad de atraer profesionales cualificados en un entorno seguro y con unas condiciones competitivas que permitan la excelencia.

- Respeto a los Derechos Humanos. Se trata de un riesgo transversal que afecta al cumplimiento de estándares tanto internos (implantados dentro en el Grupo) como externos (existentes a lo largo de la cadena de valor y en la relación del Grupo con agentes externos).

Por lo demás, el mapa de riesgos de gestión actual no identifica, dentro de los riesgos que integran el top 25, ninguno que pueda ser considerado como derivado de la corrupción y el soborno, sin perjuicio de que en el cuestionario a través del cual se realiza el seguimiento general de los riesgos de gestión se incluyen cuestiones sobre estas posibles malas prácticas. Sin perjuicio de ello, la posición del Grupo del total rechazo de prácticas de corrupción y soborno está expresamente recogida tanto en el Código de Conducta y la Política contra la Corrupción y el Soborno corporativos (a nivel global) como en el Modelo de Prevención de Delitos y demás mecanismos locales de las distintas unidades de negocio, tal y como se describe de forma más detallada en el Estado de Información No Financiera contenido en el Informe de Gestión Consolidado del Grupo.

CÓDIGOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS A LOS QUE EBRO FOODS, S.A. ESTÁ VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA:

- Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact). Año 2001.
- Proyecto de la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC) contra el desperdicio alimentario "La alimentación no tiene desperdicio, aprovéchala". Año 2012.
- Sustainable Agriculture Initiative (SAI) Platform. Año 2015.
- Fundación SERES. Año 2015.
- Sustainable Rice Platform (SRP). Año 2016.
- Sedex. Año 2016.
- Forética. Año 2017.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

25/03/2026

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

**Informe de auditor referido a la
"Información relativa al Sistema de
Control Interno sobre la Información
Financiera (SCIIF)" de EBRO FOODS, S.A.
correspondiente al ejercicio 2025**



**The better the question.
The better the answer.
The better the world works.**



**Shape the future
with confidence**

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de EBRO FOODS, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de EBRO FOODS, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 10 de diciembre de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de EBRO FOODS, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, Alta Dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.



PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 01/26/06309

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.



Alfonso Manuel Crespo

25 de marzo de 2026